

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“EL ESTADO DE GUATEMALA Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES ILEGALES,
RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ANTE LA CARENCIA
DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, enero de 2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

RECTOR MAGNÍFICO

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

SECRETARIO GENERAL

Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

M.A. José Samayoa Lara

DIRECTOR

Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Doctor Byron Giovanni Mejia Victorio
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Bachiller Hellen Herrera Vásquez
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Bachiller Elvis Enrique Ramírez Mérida
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Msc. Cinthya del Rosario Girón Franco
SECRETARIA

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-

COORDINADOR:	Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
EXAMINADORA:	Licenciada María Elena Izquierdo
EXAMINADOR:	Licenciado Marcio Palacios
EXAMINADOR:	Licenciado Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Maestro Rubén Corado Cartagena
EXAMINADORA:	Maestra Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	M.A. José Samayoa Lara
SECRETARIA:	Msc. Cinthya del Rosario Girón Franco
COORDINADORA:	Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Licenciado Luis David Winter Luther
EXAMINADORA:	Licenciada Cecile Paola Tahuico Guzmán

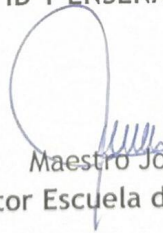
Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada:
“EL ESTADO DE GUATEMALA Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS
GUATEMALTECOS INMIGRANTES ILEGALES, RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, ANTE LA CARENCIA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN”,
presentada por el (la) estudiante KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ registro académico No.
200016485.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Maestro José S. Lara
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licenciado Luis David Winter Luther, Licenciada Cecile Paola Tahuico Guzmán y la Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“EL ESTADO DE GUATEMALA Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES ILEGALES, RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANTE LA CARENCIA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN”** Presentado por el (la) estudiante **KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ** registro académico No. **200016485**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de Carrera

c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ** registro académico No. **200016485**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“EL ESTADO DE GUATEMALA Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES ILEGALES, RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANTE LA CARENCIA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciado Luis David Winter Luther, Licenciada Cecile Paola Tahuico Guzmán y la Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licenciado Luis David Winter Luther
Examinador



Licenciada Cecile Paola Tahuico Guzmán
Examinadora



Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinadora de Carrera

c.c.: Archivo
8b /javn


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, cinco de julio de dos mil veintitrés. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ** registro académico No. **200016485** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Licenciado José Rolando Samayoa Lara en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestra Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Directora en funciones
Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

M.A. José S. Lara
Internacionalista
Colegiado No. 5234

Guatemala, 31 de mayo de 2023

Maestra:
Beatriz Eugenia Bolaños
Directora en funciones
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

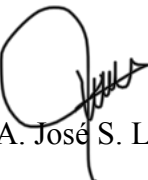
Señora Directora en funciones:

Me permito informarle que asesoré y revisé el trabajo de tesis presentado por la estudiante ***Karen Gisela Pérez Veliz***, con carné ***No. 200016485*** Titulado: “El Estado de Guatemala y la violación de los derechos humanos de los guatemaltecos inmigrantes ilegales, radicados en Estados Unidos de América ante la carencia del documento personal de identificación”, el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista en el grado de licenciatura.

Los planteamientos desarrollados son un aporte al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Intencionales.

Por tal virtud me es grato informar que la investigación elaborada por la estudiante ***Karen Gisela Pérez Veliz***, tiene las cualidades y requisitos necesarios de una tesis, por lo tanto, la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Atentamente:


M.A. José S. Lara

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós -----

ASUNTO: El (la) estudiante **KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ** registro académico No. **200016485** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al asesor (a) de Tesis, Licenciado José Rolando Samayoa Lara para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
18 de noviembre de 2022

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“EL ESTADO DE GUATEMALA Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES ILEGALES, RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANTE LA CARENCIA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN”** presentado por el (la) estudiante **KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ** registro académico No. **200016485**, puede autorizarse como asesor (a) al Licenciado José Rolando Samayoa Lara.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Maestro Rubén Corado Cartagena
Coordinador de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, siete de mayo del dos mil catorce-----

ASUNTO: El (la) estudiante **KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ**,
Carnet No. 200016485 continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)
del Área de Metodología, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente,
para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ myda.



Guatemala, 15 de abril del 2014.

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata::

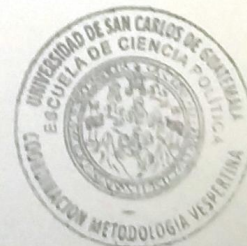
Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: "EL ESTADO DE GUATEMALA Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES ILEGALES, RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANTE LA CARENCIA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN". Presentado por el (la) estudiante **KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ**, carnet no. **200016485**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Marcio Palacios Aragón
Coordinador(a) del Área de Metodología

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
3





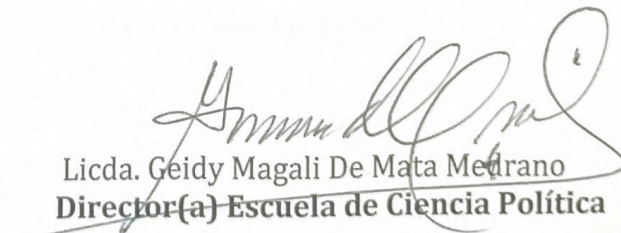
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinticuatro de marzo del dos mil diez-----

ASUNTO: El (la) estudiante **KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ**, carnet No. **200016485**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política

c.c.: Archivo
2/ myda.



Guatemala, 15 de marzo del 2014

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“EL ESTADO DE GUATEMALA Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GUATEMALTECOS INMIGRANTES ILEGALES, RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANTE LA CARENCIA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN”**. Propuesto por el (la) estudiante **KAREN GISELA PÉREZ VÉLIZ, Carnet No. 200016485** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
myda/
1

ACTO QUE DEDICO

A DIOS: Por iluminarme y permitirme llegar a este momento especial en mi vida.

A MIS PADRES: Por creer en mí, por animarme e inculcarme valores que me han servido en este camino de la vida, gracias por todo siempre. Este triunfo tan anhelado también es de ustedes.

A MI HIJO: Fernando, por ser mi mayor motivación para culminar esta meta académica y así servirte de ejemplo para que siempre luches por alcanzar tus sueños. Te Amo.

A MIS HERMANOS: Por siempre estar a mi lado apoyándome en cada momento de mi vida.

A MIS AMIGOS: Por los momentos compartidos y siempre motivarme para seguir adelante y poder alcanzar este objetivo.

AGRADECIMIENTOS

A MI CASA DE ESTUDIOS: La Universidad San Carlos de Guatemala, por generar valiosas enseñanzas y formar profesionales, con valores humanos y capacidad intelectual, para contribuir con el crecimiento de Guatemala.

A MI ESCUELA: de Ciencia Política, a su personal administrativo y docente, que por varios años, han contribuido, en mi formación académica específica, para crecer como profesional Internacionalista, y poder aplicar los presaberes en las áreas laborales actualmente.

A MI ASESOR: por su paciencia, apoyo incondicional y ayuda que me brindó para la realización de esta Tesis.

ÍNDICE

Introducción	i
Capítulo I	1
Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico	1
1.1 Justificación	1
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3. Preguntas Generadoras	5
1.4 Objetivos	6
1.5 Delimitación	7
1.6 Tipo de Investigación	7
1.7. Metodología	8
1.8 Abordaje Teórico	8
1.8.1 Migración	10
1.8.2 Migrante Por Pobreza	10
1.8.3 Emigración	10
1.8.4 Inmigración	10
1.8.5 Derechos Humanos	11
1.8.6 Derechos Civiles y Políticos	11
1.8.7 Nacional	12
1.8.8 Nacionalidad	12
1.8.9 Deportación	12
1.8.10 Asilo Territorial	13
1.8.11 Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios	13
1.8.12 Registro Nacional de las Personas	13
1.8.13 Guatemala y Tratados Internacionales	14

1.8.14 Ciudades Santuario en Estados Unidos	15
Capítulo II	16
Antecedentes de la Migración en Guatemala y Derechos Humanos Para Emigrantes.	16
2.1 Antecedentes de Migraciones de Guatemaltecos.	16
2.2 Factores que Motivan la Migración por Economía.	16
2.3 Desempleo.	17
2.4 Pobreza	17
2.5 Desastres Naturales.	17
2.6 Declaración Universal de los Derechos Humanos DUDH	19
2.7 Derechos Económicos, Sociales y Culturales	20
2.8 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios	20
2.9 Ciudades Santuario	21
Capítulo III	24
Análisis de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria	24
3.1 Marco Jurídico Internacional de Migración	24
3.1.1 Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares 1963	24
3.1.2 Convención sobre el Estatuto de Los Refugiados 1951	24
3.1.3 La Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de 1990.	25
3.1.4 Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional	25
3.1.5 El Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, entre otros 2004.	25
3.2 Marco Jurídico Nacional en Migración	26
3.2.1 La Constitución Política de la República de Guatemala	26

3.2.2 Código de Migración	26
3.2.3 Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.....	28
3.3 Institucionalidad de Naciones Unidas en Materia de Migración	29
3.3.1 Organización Internacional Para Las Migraciones.....	29
3.3.2 Organización Internacional Del Trabajo	30
3.4 Institucionalidad guatemalteca para el tema migratorio	31
3.4.1 Dirección General de Migración	31
3.4.2 Ministerio de Relaciones Exteriores.....	31
3.4.3 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA).....	33
3.4.4 Registro Nacional de Las Personas RENAP	34
Capitulo IV	39
Análisis Prospectivo de las Acciones del Registro Nacional de las Personas como Coadyuvante del Resguardo de los Derechos Humanos de los guatemaltecos en Condición de clandestinidad en California, Estados Unidos.....	39
4.4 Análisis sobre las Acciones para Trámite de Emisión de Documento Personal de Identificación.	41
4.4.1 Acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.	42
4.4.2 Acciones del Registro Nacional de Las Personas.....	42
4.4.3 Fases Iniciales	43
4.4.4 Flujograma del Procedimiento.....	44
4.5 Análisis sobre los Derechos Humanos vulnerados por falta de un Documento Personal de Identificación.....	45
4.5.1 Derecho de Identidad	45
4.5.2 Derecho de Nacionalidad	46
4.5.3 Derecho de Personalidad Jurídica	47
4.5.4 Principio de Flexibilización de la Documentación.....	48
4.5.5 Principio de La Participación Política.....	48

4.6 Análisis Prospectivo Sobre las limitaciones de los Emigrantes para establecer una conexión con las Leyes del Estado de California por falta de un documento Personal de Identificación.....	49
4.6.1 Ley AB-60	49
4.6.2 Iniciativa de Ley AB-1766	52
4.6.3 Iniciativa de Ley AB-1232	52
4.6.4 Iniciativa de Ley AB-2193	52
4.6.5 Iniciativa de Ley AB-2004	53
Conclusiones	55
Bibliografía	58
Anexos	61

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, surgió por el interés en conocer las acciones implementadas por el Estado de Guatemala, en relación con la crisis para emisión y entrega de Documentos Personales de Identificación en la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos cuando la Cédula de Vecindad perdió vigencia en el extranjero el 31 de diciembre de 2015.

Así mismo, con el interés de identificar qué mecanismos utilizó el Estado de Guatemala para velar por los Derechos Humanos de los emigrantes guatemaltecos indocumentados con una situación de residencia clandestina en Los Ángeles, California, Estados Unidos; en cuanto a la emisión del Documento Personal de Identificación.

El Capítulo I, que se dividió en dos partes, la primera es el abordaje metodológico, por medio del cual se justifica, se plantea el problema, las preguntas generadoras, los objetivos, delimitación de unidades análisis, ámbito geográfico y temporal. También se establece el tipo de investigación, así como sus métodos, instrumentos y unidad de análisis. La segunda parte está el abordaje teórico sobre conceptos de migración, derechos humanos, derecho de identificación y las obligaciones del estado, funciones del Registro Nacional de Las Personas, derechos civiles y políticos, tratados internacionales en materia de migración.

El capítulo II se hizo referencia a las teorías de migración, neoclasicismo económico. Así como los antecedentes de la migración en Guatemala y sus principales factores, también se abordan las convenciones internacionales de migración y las Ciudades Santuario y sus acciones, para establecer un vínculo entre el Estado y sus residentes en situación clandestina.

El Capítulo III analizó el contexto político, del período temporal de esta investigación, así como el marco jurídico e institucional en el ámbito nacional e internacional en materia de migración.

En el capítulo IV, se realizó un análisis prospectivo de las acciones implementadas por el Registro Nacional de las Personas para el resguardo de los derechos humanos de los guatemaltecos en

situación clandestina en la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos. En relación con los acuerdos interinstitucionales, logísticos, fases y cobertura determinadas durante la crisis del año 2016 para la entrega de los Documentos Personales de Identificación.

El objetivo de esta investigación fue alcanzado, debido a que se abordó y analizó los aspectos de cada objetivo específico, los cuales se pueden observar en el Capítulo IV, así como sus hallazgos, obstáculos y avances.

Capítulo I

Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico

1.1 Justificación

En Guatemala se identificaron dos oleadas masivas de migración hacia Estados Unidos, la primera se dio como consecuencia de la guerra civil en 1960 y 1996. Esta primera oleada fue de aproximadamente cuatrocientas mil personas desplazadas de las regiones del occidente de la Franja Transversal del Norte, así como líderes estudiantiles y sindicales principalmente. La segunda oleada fue después del terremoto de 1976 por las propias consecuencias de este desastre natural. tasa de migración de los años noventa fue de alrededor de cuarenta mil personas por año. En la posguerra los incentivos de migración han sido principalmente económicos y factores detonantes de picos más altos han sido los desastres naturales como los huracanes, inestabilidad política y social. (CEPAL, 1976)

Según datos del “Migration Policy Institute” para el año 2016 había un estimado de 959,000 emigrantes guatemaltecos en Estados Unidos. De ese total 173,700 se ubicaban en el Condado de Los Ángeles en el estado de California. Del total de emigrantes guatemaltecos en Estados Unidos el 28% ya se encontraba nacionalizado. Estos datos son de estudios estadísticos realizados entre el año 2013 y al año 2017. (CEPAL, 1976)

La Ley de Registro Nacional de las Personas, emitida en el decreto 90-2005 del Congreso de La República, establece la creación del Registro Nacional de las Personas con sede en la capital de la República y para el cumplimiento de sus funciones deberá establecer oficinas en todos los municipios y podrá implementar unidades móviles, en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero a través de sus oficinas consulares. Entre las principales

funciones se encuentra la de emitir el Documento Personal de Identificación a nacionales y extranjeros domiciliados en el país y, por medio de sus servicios en el extranjero emitir dicho documento a los guatemaltecos que vivan fuera del territorio nacional. En el año 2009 inició la vigencia del Documento de Identificación Personal y la Cédula de vecindad, perdió vigencia a partir del año 2013. Desde el inicio de la emisión de los Documentos de Identificación Personal se presentaron problemas para establecer la logística para entrega oportuna a los ciudadanos guatemaltecos ubicados en los Estados Unidos, debido a que la Cédula de Vecindad perdió vigencia en el extranjero el 31 de diciembre de 2015.

La República de Guatemala siendo parte del marco normativo del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho específico de en materia de asilo, refugio y humanitario, tiene obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad y protección de personas emigrantes. Por lo que por medio del Decreto 44-2016 del Congreso de La República, establece en el Artículo 53 el derecho de Identidad de los emigrantes extranjeros solicitantes o con estatus de refugiado y de asilo político, tienen derecho de contar con un Documento de Identificación Personal para poder acceder a servicios de salud y educación. Así mismo para obtener trabajo remunerado de acuerdo con la legislación vigente.

Esta información permitió identificar que el Estado de Guatemala cuenta con las leyes nacionales y acuerdos internacionales que promueven y respaldan la creación de una entidad encargada de brindar un documento de identidad personal a nacionales y extranjeros radicados en el territorio nacional y guatemaltecos en el extranjero. En relación con las obligaciones y responsabilidades del Estado de Guatemala con las normativas de derecho internacional en materia de asilo, refugio y humanitario, este documento como derecho,

permite acceder a los servicios básicos y trabajo a los extranjeros en el territorio nacional en situación vulnerable.

En la presente investigación se buscó analizar la situación de los guatemaltecos indocumentados radicados en el extranjero, específicamente en el Estado de California de los Estados Unidos. Se abordó el proceso y eficacia del Estado de Guatemala en el cumplimiento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en la funciones y servicios en el extranjero para la emisión del Documento Personal de Identificación a partir de pérdida de vigencia de la Cédula de Vecindad al final del año 2015. También se investigó cómo un ciudadano guatemalteco al no contar con un Documento de Identificación Personal es afectado en sus derechos humanos y los establecidos en los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y, los establecidos en políticas del Estado de California de los Estados Unidos.

1.2 Planteamiento del Problema

La falta de un documento legal que acredite la identidad de una persona emigrante en Estados Unidos puede situar en una posición vulnerable a los derechos humanos de un individuo en diferentes aspectos, entre los principales se encuentran los siguientes; procesos de deportación para personas no residentes, ya que en estos procesos el individuo debe estar plenamente identificado en cuanto a su ciudadanía y estos procesos pueden ser cancelados si el individuo no cumple con ciertas características entre las cuales, es demostrar que ha estado presente en ese país un tiempo determinado. En procesos de solicitud de Asilo, la plena identificación de la nacionalidad del individuo es un requisito indispensable. (Thomson Reuters, 2002)

Cuando una persona cruza una frontera de forma irregular, rompe la conexión entre el Estado al que ingresa y el individuo. Sin identificación y reconocimiento del gobierno, no cuenta con la posibilidad de protección estatal y puede caer en explotación laboral al integrarse a una economía informal. (ONU MIGRACIÓN, 2019)

Sin embargo, Estados Unidos cuenta con las denominadas Ciudades Santuario, las cuales surgieron cuando en los años ochenta fueron cancelados los Estatus Temporales de Protección por conflictos armados, estas ciudades santuario buscan proteger los derechos de los emigrantes con políticas paralelas. En este sentido el documento de identificación de la nacionalidad del emigrante, toma mayor relevancia por identificación como tal y en acceso a servicios y trabajo.

Los trabajadores emigrantes son particularmente vulnerables a los prejuicios y las diferencias de trato en el mercado laboral por motivos tales como la raza, el color y la ascendencia nacional, que a menudo están interrelacionados con otros motivos como el género y la religión. Por lo que la falta de identificación ya es agravante de la situación generada por el entorno. (Unión Interparlamentaria, Organización Internacional del Trabajo y Naciones Unidas, 2015)

En el año 2016 al culminar la vigencia de la Cédula de Vecindad y el inicio de la vigencia absoluta del Documento Personal de Identificación, en el Registro Nacional de las Personas, se suscitó una crisis de la entrega de los documentos de identificación personal, lo que evidenció la vulnerabilidad de los ciudadanos guatemaltecos indocumentados en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos, en cuanto a la capacidad de contar con identidad y de ejercer sus derechos en su calidad de emigrantes.

Las crisis de entrega de documentos de identificación por parte del Registro Nacional de las Personas en California, Estados Unidos, permite plantear el impacto que tuvieron los aspectos mencionados en el entorno de los emigrantes indocumentados y considerar los puntos de inflexión en la entrega de documentos y sus detonantes.

1.3. Preguntas Generadoras

- ¿Cuáles fueron los factores generadores de las crisis en la entrega de Documentos Personales de Identificación por parte de los servicios del Registro Nacional de las Personas en el Consulado de Guatemala en la Ciudad de Los Ángeles, California, ¿Estados Unidos?
- ¿Cuáles fueron los Derechos Humanos más afectados en emigrantes guatemaltecos indocumentados al no contar con el único Documento de Identificación Personal vigente del Registro Nacional de Las Personas en el año 2016?
- ¿Cómo afectó a los emigrantes guatemaltecos indocumentados la falta de un documento de identificación en procesos legales en la Ciudad de Los Ángeles, California, ¿Estados Unidos durante la crisis de entrega por parte de la unidad del Registro Nacional de las Personas ubicada en el Consulado de Guatemala?
- ¿Qué datos estadísticos se tienen del año 2016 cuando se suscitó la crisis de entrega del Documento Personal de Identificación en Los Ángeles, California, ¿Estados Unidos?
- ¿Qué acciones implementó el Registro Nacional de las Personas para resolver la crisis de entrega de documento de identificación personal en su unidad en el Consulado de la Ciudad de Los Ángeles, California, ¿Estados Unidos?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Identificar qué mecanismos utiliza el Estado de Guatemala para velar por los Derechos Humanos de los inmigrantes guatemaltecos indocumentados que tienen una situación de residencia clandestina en Los Ángeles, California, Estados Unidos en cuanto a la emisión del documento personal de identificación.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Identificar cuáles fueron los factores generadores de las crisis en la entrega de documentos de identificación por parte de los servicios del Registro Nacional de las Personas en el Consulado en la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos.
- Identificar cómo afectó a los emigrantes guatemaltecos indocumentados el poder ejercer sus Derechos Humanos según los convenios internacionales y de las políticas migratorias de Estado, al no contar con el Documento Personal de Identificación durante la crisis de entrega por parte de en la unidad del Registro Nacional de las Personas en el Consulado de Guatemala en el año 2016.
- Identificar cómo afectó a los emigrantes guatemaltecos indocumentados la falta de un documento de identificación en legales en Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos durante la crisis de entrega por parte de en la unidad del Registro Nacional de las Personas en el Consulado de Guatemala.
- Identificar qué acciones implementó el Registro Nacional de las Personas para resolver la crisis de entrega de documento de identificación personal en su unidad

en el Consulado de la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos en el año 2016.

1.5 Delimitación

1.5.1 Unidades de Análisis

- Emigrantes guatemaltecos indocumentados con riesgo de vulneración de sus Derechos Humanos por falta de Documento Personal de Identificación.
- Acciones de la Republica de Guatemala por medio del Registro Nacional de Las Personas.

1.5.2 Ámbito Geográfico

Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos.

1.5.3 Período Temporal

La investigación se realizó con información del año 2009, año en el cual se inició con la emisión del Documento Personal de Identificación hasta el año 2016 donde se suscitó la crisis de entrega del documento.

Es importante señalar como punto de inflexión el año 2013, ya que inicialmente el Registro Nacional de Las Personas estableció ese año como fin de la vigencia en el extranjero de la Cédula de Vecindad. Sin embargo, por problemas de logística de entrega y establecimiento del costo en el extranjero del nuevo Documento Personal de Identificación, se extendió la vigencia de la Cédula de Vecindad hasta el 31 de diciembre del año 2015.

1.6 Tipo de Investigación

Documental tipo exploratoria y analítica.

1.7. Metodología

1.7.1 Investigación Documental

Se investigó sucesos históricos en las Instituciones; del Registro Nacional de las Personas, Instituto de Migración y Consulados de Guatemala en Los Ángeles, California, Estados Unidos; así como las resoluciones internacionales de las Asambleas de la Organización de las Naciones Unidas, que se refieren al tema en general, documentación académica y científica sobre antecedentes relacionados y precedentes en otros países, para analizar el bagaje de los diferentes abordajes de la problemática.

1.7.2 Método

Como método se utilizó exploratorio y analítico, en el área documental y descriptivo, en la captura de información sobre entrevistas y testimonios, efectuados en la temporalidad, de los acontecimientos.

1.7.3 Técnica

Análisis e interpretación documental, sobre archivo y fuentes gubernamentales.

1.7.4 Instrumentos

Diseño de entrevista para captura de información.

1.8 Abordaje Teórico

La presente investigación se orienta en el derecho normado en el Código Civil, artículo 4, donde se especifica que la persona individual se identifica con el nombre con que se inscriba su nacimiento. (Guatemala, 1963)

Así como en las funciones del Registro Nacional de las Personas, donde la ley establece como una de sus principales funciones inscribir los nacimientos y emitir los

documentos personales de identificación a los guatemaltecos. (Congreso de la Republica de Guatemala, 2005)

El contexto desde el cual se realizó el abordaje investigativo es el de la migración ilegal de guatemaltecos a la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos en busca de un estilo de vida digno para su familia, en este sentido la orientación fue en dos modelos, el modelo Económico Neoclásico el cual se enfoca sobre las diferencias de salario y oferta de trabajo entre Estados, así como como la viabilidad de migración como decisión individual que tratan de maximizar los ingresos individuales. El segundo modelo es la Nueva Teoría Económica de Migración que considera las condiciones de una diversidad de mercados, y no sólo aquellas del mercado de trabajo. También considera la migración como una decisión de tipo familiar tomada para minimizar los riesgos sobre los ingresos familiares o para reducir las restricciones de capital en la actividad productiva familiar. (Douglas, Joaquín, Ali, & Edward, 1993)

Al tratarse de una migración ilegal no se genera un vínculo legal entre los individuos y el Estado de California, el cual limita el ejercicio de los derechos ciudadanos como el de contar con una identificación.

Integrando estos enunciados se plantea la importancia de las acciones del Estado de Guatemala para brindar las condiciones necesarias para que los connacionales cuenten con la posibilidad de ejercer su derecho de identificación y los beneficios que se deriven de este.

Para lograr hacer un abordaje objetivo y alineado al Derecho Internacional sobre Migración, es importante conocer las definiciones de los términos utilizados sobre esta

materia. Aunque hasta el momento no se encuentran definiciones aceptadas universalmente, en el derecho internacional se reconocen las siguientes:

1.8.1 Migración

Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

1.8.2 Migrante Por Pobreza

Individuo forzado a migrar por necesidades económicas.

1.8.3 Emigración

Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país son, por lo general, en mandatos judiciales. (ONU MIGRACIÓN, 2019)

1.8.4 Inmigración

Proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él. (ONU MIGRACIÓN, 2019)

Migración Irregular Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente

clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización

necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir

o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay, sin embargo, una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.

1.8.5 Derechos Humanos

Aquellas libertades y beneficios aceptados ahora universalmente que todos los seres humanos pueden reclamar como derechos en la sociedad en que viven. Estos derechos están consignados en instrumentos internacionales, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948 y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, desarrollados en otros tratados de esta naturaleza como, por ejemplo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 1965.

1.8.6 Derechos Civiles y Políticos

Derechos descritos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (como, por ejemplo: derecho de libre determinación; el derecho de todos los pueblos de disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales; la no discriminación; la igualdad de derechos

entre el hombre y la mujer; derecho a la vida; derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; derecho a no ser sometido a esclavitud

ni a servidumbre; derecho de no ser arrestado o detenido arbitrariamente; derecho a circular libremente en el Estado; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; igualdad ante los tribunales y las cortes; el derecho a que se le reconozca su personalidad jurídica; libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; libertad de expresión; el derecho de reunión pacífica, de asociación y de participación en los asuntos públicos).

1.8.7 Nacional

Persona que por nacimiento y por naturalización forma parte de una comunidad política, a la que debe fidelidad y en la cual disfruta todos sus derechos civiles y políticos y de protección. Miembro del Estado con derecho a todos los privilegios inherentes a su condición. Persona que goza de la nacionalidad de un Estado determinado.

1.8.8 Nacionalidad

El vínculo jurídico entre un individuo y un Estado. La Corte Internacional de Justicia, en el Caso *Nottebohm* (1955), la definió como “un vínculo jurídico basado en un hecho social de relación, una solidaridad efectiva de existencia, intereses y sentimientos junto a la reciprocidad de derechos y obligaciones, el individuo, al cual le es conferida directamente por la Ley o como resultado de un acto de las autoridades, está, de hecho, más vinculado a la población del Estado que le confiere la nacionalidad que a la de cualquier otro Estado”.

1.8.9 Deportación

Acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado. (Organización Internacional para las Migraciones, 2006)

1.8.10 Asilo Territorial

Protección garantizada por un Estado a un extranjero en su territorio, contra el ejercicio de la jurisdicción del Estado de origen, basada en el principio de non refoulement, que conlleva el ejercicio de determinados derechos reconocidos internacionalmente. (Organización Internacional para las Migraciones, 2006)

En la temática del rol del Estado de Guatemala para la identificación y atención de sus ciudadanos podemos contextualizar en esta investigación a las entidades que tienen como objetivo esas funciones.

1.8.11 Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios

Según lo establecido en el reglamento interno del Ministerio de Relaciones Exteriores esta Dirección es la responsable de ejecutar, desde su sede y a través de los consulados generales, consulados, secciones consulares de las misiones diplomáticas, y consulados honorarios, la protección de los intereses del Estado, y de las personas naturales o jurídicas guatemaltecas en el exterior, incluyendo a las comunidades de connacionales que residen fuera del país. Entre las atribuciones específicas está la de Coordinar el registro de las inscripciones en los Consulados, con relación al estado civil de los guatemaltecos en el exterior y tramitar su inscripción.

1.8.12 Registro Nacional de las Personas

Entre sus objetivos se encuentran la emisión del denominado Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de estas. La sede está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá

establecer oficinas en todos los municipios de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través las oficinas consulares. (Congreso de la Republica de Guatemala, 2005)

1.8.13 Guatemala y Tratados Internacionales

A nivel internacional existen varios instrumentos que señalan al registro de nacimiento como mecanismo de garantía del derecho al nombre, la identidad y la personalidad jurídica. Estos instrumentos son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Unicef, 2018)

Con el propósito de investigar el marco jurídico en lo relativo a migración, se abordaron los siguientes convenios y tratados internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos DUDH
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios
- Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares 1963
- Convención sobre el Estatuto de Los Refugiados 1951
- Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos humanos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares, 1990.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, especialmente
- mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Trasnacional.

- Protocolo Contra El Tráfico Ilícito de Migrantes Por Tierra, Mar y Aire, Entre Otros
- 2004

1.8.14 Ciudades Santuario en Estados Unidos

Tales ciudades santuario surgieron en un contexto democrático que buscaba soluciones a largo plazo para los millones de refugiados que llegaban a las ciudades de ese país con el fin de salvar sus vidas de las guerras civiles en sus países de origen ubicados en Centroamérica.

Actualmente, las ciudades santuario protegen a los inmigrantes ante una posible deportación o violación de derechos humanos mediante la protección de datos y leyes a nivel local, establecidas por las ciudades y estados en materia migratoria para no cooperar con los agentes del Immigration and Customs Enforcement, (Suarez, Ciudades santuario de California: la acción política de los gobiernos locales en la política pública migratoria contemporánea de Estados Unidos, 2017)

El gobierno de California se declaró un estado santuario en colaboración y solidaridad a las más de veinte ciudades santuario que lo conforman, incluyendo a San Francisco.¹ Hasta ahora su función es garantizar que las agencias de inmigración en el nivel federal no puedan obtener información y datos sobre los inmigrantes; asimismo, estipula en leyes, ordenanzas y prácticas la no cooperación de los policías con los agentes de inmigración para detener o deportar a migrantes no documentados que habitan en sus localidades (Suarez, Ciudades santuario de California: la acción política de los gobiernos locales en la política pública migratoria contemporánea de Estados Unidos, 2017)

Capítulo II

Antecedentes de la Migración en Guatemala y Derechos Humanos Para Emigrantes.

2.1 Antecedentes de Migraciones de Guatemaltecos.

La migración de guatemaltecos hacia Estados Unidos inicio como un fenómeno social en las décadas de 1960 hasta la década de 1990 debido al conflicto armado interno. La cantidad estimada de guatemaltecos en los años sesenta fue de 5,381 y en los años noventa con un estimado de 225,379.

Después de la firma de la paz en 1,996 los factores que incentivaban la migración fueron más de carácter económico por falta de oportunidades laborales y más recientemente seguridad social. Según los datos de Migration Policy Institute from U.S se estima una cantidad de 927, 593 guatemaltecos en Estados Unidos en el año 2015. (DeGuate, 2018)

Según datos del “Migration Policy Institute” para el año 2016 había un estimado de 959,000 emigrantes guatemaltecos en Estados Unidos. De ese total 173,700 se ubicaban en el Condado de Los Ángeles en el Estado de California. Del total de emigrantes guatemaltecos en Estados Unidos el 28% ya se encontraba nacionalizado. Estos datos son de estudios estadísticos realizados entre el año 2103 y al año 2017. (Migration Policy, 2019)

2.2 Factores que Motivan la Migración por Economía.

Aunque el conflicto armado y las oportunidades laborales han sido los principales motivos por la que los guatemaltecos migran en busca de mejores oportunidades a Estados Unidos. También se encuentran estudios que denominan como oleadas o etapas al repunte del número de migrantes guatemaltecos en diferentes años, estas oleadas se caracterizan por factores detonantes.

2.3 Desempleo.

Es el principal factor de migración, la economía en los noventa no generaba mucho empleo, y si bien la tasa de desempleo oficial era relativamente baja, el subempleo alcanzaba tasas de 40% especialmente la agricultura y la inversión extranjera directa, pilares de la economía guatemalteca, entraron en crisis. (Organización Internacional para Migraciones, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2011)

2.4 Pobreza

Si bien la pobreza se considera multidimensional donde se toma en cuenta las condiciones de vida en general. El Instituto Nacional de Estadística determina la pobreza general para el año 2000 en 56.2% y para el año 2014 en 59.3% en sus datos más actualizados. (Instituto Nacional de Estadística Guatemala, 2019)

En el período 1996-2005, la migración guatemalteca aumentó cada año, con la excepción de una pequeña disminución en el 2001 después del 9-11, cuando se reforzaron las políticas migratorias estadounidenses. El perfil de estas personas que migran a otros países corresponde normalmente a personas en edades productivas, entre 20 y 45 años, en búsqueda de mejores condiciones económicas. Casi el 90% de las personas guatemaltecas sale en busca de mejorar sus condiciones económicas. (Smith, 2006)

2.5 Desastres Naturales.

Las poblaciones que dependen de los recursos naturales en sus modos de vida, como las poblaciones indígenas, las comunidades pesqueras y pequeños agricultores, a menudo aparecen en la literatura como las más afectadas por estas amenazas y expuestas a riesgos de movilidad forzada. Sus labores se practican en zonas geográficas de los países, cuyos contextos físico y natural (características geológicas, climáticas, de posición, acceso a

recursos naturales como fuentes hídricas, etc.) las torna más expuestas a amenazas naturales y por lo tanto más propensas a sufrir las consecuencias de los desastres. (OCHA ONU, 2021)

Es importante destacar que un factor que agrava la vulnerabilidad de estas poblaciones es la pobreza, inseguridad y falta de planificación territorial, predispone las condiciones para que se vean afectados los modos de subsistencia de los individuos, lo que genera una migración al momento de suscitarse un evento climático o desastre natural. El territorio guatemalteco es geográficamente propenso a fenómenos naturales climáticos, como huracanes, erupciones volcánicas y terremotos.

El huracán Mitch, que dejó mucha destrucción a su paso, y aún más el daño causado por el huracán Stan, el 4 de octubre de 2005, tras días de constantes lluvias en la región, el huracán Stan se convirtió en tormenta tropical, esto hizo que colapsaran puentes y carreteras, provocó inundaciones en poblados y áreas productivas, derrumbes y aludes que dejaron incomunicadas a muchas poblaciones y destruyeron numerosas comunidades, lamentablemente cobró la vida de 1500 personas. Además de los daños personales, se produjeron pérdidas y daños en los cultivos de granos básicos y café principalmente pero también en los de miel y hortalizas y graves daños y destrucción de las comunicaciones telefónicas, carreteras y caminos rurales. (Intermón OXAFAM, 2006)

La tormenta tropical Agatha, la primera de la temporada de huracanes del año 2010, azotó la costa pacífica guatemalteca el pasado 29 de mayo, donde descargó más de 400 mm de agua en un breve período de tiempo, y tras la cual 21 de los 22 departamentos del país se vieron afectados. La situación se agravó debido a la erupción, pocos días antes del volcán de Pacaya. La ceniza volcánica, junto con el agua de lluvia, obstruyó los sumideros y colapsó el sistema

de evacuación de aguas. Sumado a eso, Guatemala sufría ya los efectos de la inseguridad alimentaria y de una malnutrición aguda. (OCHA ONU, 2010)

2.6 Declaración Universal de los Derechos Humanos DUDH

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es un Documento que la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, establece desde el año de 1948, el cual, sigue en vigencia; el mismo, está compuesto por treinta artículos, que protegen al ser humano en su esencia, el documento en mención es ratificado para ser ejecutado, por países miembros. Se puede destacar las menciones elementales en donde, establece que las personas tienen la libertad de gozar de sus Derechos, sin importar el territorio en donde se encuentre, por lo que se pueden identificar, la vulneración de esta Declaración Universal de los Derechos Humanos, en relación a los inmigrantes Guatemaltecos ilegales, radicados en Estados Unidos en el año de 2016, derivado a la carencia del Documento de Identificación personal; puesto que, la falta de identidad, le oprime el goce de los derechos y libertades establecidos en el Artículo 2, y desencadena también en la ausencia de goce del derecho a la circulación de libertad y establecimiento en cualquier territorio o país que señala en el artículo 13 del documento en mención. (Naciones Unidas, 1948)

Los Estados, tienen la obligación de respetar, hacer efectivos, proteger los derechos de cada persona y su identidad, sin embargo, con la carencia de Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos inmigrantes en Estados Unidos, puso en riesgo el ejercicio del derecho a su Nacionalidad Originaria, y sus beneficios desencadenantes, como lo es el derecho a voto, actos civiles, administrativos y políticos.

2.7 Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La falta de identidad también genera el incumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, violentando el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en donde resalta “la protección de grupos marginados y violentados como: mujeres, niños, jóvenes, ancianos, pueblos indígenas.” (Oficina del Alto Comisionado Para los Derechos Humanos, 2008)

2.8 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios

En el año de 2006, en el caso de emigrantes guatemaltecos, se evidencia, la existencia de violaciones en las leyes laborales, particularmente en los Pactos Internacionales, de los derechos humanos, por la condición de indocumentación en trabajadores inmigrantes guatemaltecos, durante el período de la problemática, por carencia de DPI, aun así, reconociendo que la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, está vigente desde el mes de julio de 2003.

Ante la situación se ha determinado, que se han vulnerado, derechos Humanos de los trabajadores migratorios, establecidos, en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, especificadas en la Parte II, en su Artículo 9 “El derecho a la vida de los trabajadores migratorios y sus familiares estará protegido por ley” siendo el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, para los Derechos Humanos, presente en cada país miembro, que adopte las medidas internacionales, para proteger a la población que se ve vulnerada con estas prácticas. (Asamblea Organización Naciones Unidas, 2021)

2.9 Ciudades Santuario

A través de los estudios de antropología se identifica las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, puesto que a partir de ellas se pueden analizar las interacciones de diversos actores en la práctica política y en el desarrollo de una acción política pública que beneficie a las comunidades e individuos que viven en un espacio local. Asimismo, comprender las relaciones que han tenido en el campo de la política pública migratoria distintos actores gubernamentales y no gubernamentales para desarrollar y proponer por casi treinta años, un proyecto de ley denominado Ordenanza de la Ciudad y Condado Santuario de 1989, por medio del cual se rige la autodeterminación jurídica de un condado y ciudad para otorgar refugio y protección de los derechos humanos de los inmigrantes, en respuesta a los programas y proyectos político-culturales impulsados en la sede del gobierno federal, Washington, D.C. (Shore, 2010)

~~—Tales ciudades santuario surgieron en un contexto democrático que buscaba soluciones a largo plazo para los millones de refugiados que llegaban a las ciudades de ese país con el fin de salvar sus vidas de las guerras civiles en sus países de origen ubicados en Centroamérica. Actualmente, las ciudades santuario protegen a los inmigrantes ante una posible deportación o violación de derechos humanos mediante la protección de datos y leyes a nivel local, establecidas por las ciudades y estados en materia migratoria para no cooperar con los agentes del Immigration and Customs Enforcement.~~

El gobierno de California se declaró un Estado Santuario en colaboración y solidaridad a las más de veinte ciudades santuario que lo conforman. Hasta ahora su función es garantizar que las agencias de inmigración en el nivel federal no puedan obtener información y datos sobre los inmigrantes; asimismo, estipula en leyes, ordenanzas y prácticas la no cooperación

de los policías con los agentes de inmigración para detener o deportar a migrantes no documentados que habitan en sus localidades (Suarez, Migración y Desarrollo, 2017)

California otorgó desde 2015 licencias de conducir a indocumentados gracias a la ley AB 60, pero la medida, que ha cobijado a más de 1,2 millones de inmigrantes, dejó fuera a aquellos que no manejan o no han aprobado el examen. La posibilidad de conducir de forma legal ya es un beneficio importante para el emigrante indocumentado también le permite contar con una identificación válida a nivel estatal, aunque no a nivel federal. (The San Diego Union - Tribune, 2022)

El Gobernador Jerry Brown pasó la ley AB 60 en el 2013. Esta ley indica que el Departamento de Motores y Vehículos (DMV) puede otorgar licencias de conducir a residentes de California que sean elegibles sin importar su estatus de inmigración. Esto significa que en California, una persona indocumentada puede recibir una licencia de conducir bajo la ley AB 60. La ley AB 60 representa una enorme victoria para las comunidades inmigrantes y para el estado de California en general. (IMIGRATION LEGAL RESOURCE CENTER, 2015)

Los requisitos para su obtención principalmente es la presentación de un documento que determine la identidad del emigrante, entre otros como carecer de antecedentes delictivos y tener documentación que respalde que ha vivido por cierto tiempo en territorio estatal. (IMIGRATION LEGAL RESOURCE CENTER, 2015)

La AB 1766 es otra iniciativa de ley, que proporcionaría identificaciones emitidas por el estado a quienes no son favorecidos por la AB 60, incluidos ancianos, personas con discapacidades y personas anteriormente encarceladas, destacaron en un comunicado los grupos que apoyan la nueva medida. Connie Chung Joe, directora de Asian Americans

Advancing Justice Southern California, organización que copatrocina la medida, dijo en un comunicado que "es moralmente incorrecto negarles a estos residentes lo que la mayoría de nosotros damos por sentado, como abrir una cuenta bancaria e inscribir a nuestros hijos en la escuela". (IMIGRATION LEGAL RESOURCE CENTER, 2015)

El asambleísta Reggie Jones-Sawyer, autor de la iniciativa, sostuvo que la aprobación del proyecto "traerá equidad a quienes no han podido acceder a los elementos básicos de la vida porque no tienen una identificación legalmente reconocida". (EFE Agencia, 2022)

Capítulo III

Análisis de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria

3.1 Marco Jurídico Internacional de Migración

Un extenso abanico de convenciones internacionales, tratados regionales, acuerdos bilaterales y disposiciones nacionales proporcionan el marco reglamentario de la migración. También existen normas claramente definidas en el derecho internacional que abordan expresamente el trato a los migrantes. El marco jurídico internacional incluye disposiciones detalladas para proteger los derechos de los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes, con medidas para regular la migración y promover la cooperación entre los gobiernos. (Unión Interparlamentaria, Organización Internacional del Trabajo y Naciones Unidas, 2015)

3.1.1 Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares 1963

Los Estados Parte de la Convención, tienen presente que deben de mantener relaciones entre Estados teniendo como base los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana y al mantenimiento de la paz y de la seguridad. También se establecen las funciones consulares, como representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor y, la emisión de pasaportes y documentos de viaje a los nacionales. (OEA, 1963)

3.1.2 Convención sobre el Estatuto de Los Refugiados 1951

En esta convención se definen a los refugiados y establece las circunstancias que lo pueden definir como tal, así mismo determina las obligaciones, derechos, condiciones jurídicas, actividades lucrativas y aspectos administrativos. (OACNUDH, 1951)

3.1.3 La Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de 1990.

Aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual. (Asamblea General ONU, 1990)

3.1.4 Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Los fines del presente Protocolo son; prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines. (OAS, 1998)

3.1.5 El Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, entre otros 2004.

El propósito del presente Protocolo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objetos de dicho tráfico. (OAS, 2004)

3.2 Marco Jurídico Nacional en Migración

3.2.1 La Constitución Política de la República de Guatemala

El Estado debe garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. A la vez, reconoce que toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. De igual forma, establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno, lo cual es traducido a normas con rango constitucional por tener carácter vinculante, por adquirir fuerza normativa y porque se jerarquizan los derechos humanos con rango superior a la legislación ordinaria. (Organismo Legislativo de Guatemala, 1993)

3.2.2 Código de Migración

El derecho migratorio guatemalteco regula la libertad de las personas de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional, de acuerdo con los derechos fundamentales de las personas reconocidos en la Constitución Política de la República, la legislación nacional y los instrumentos internacionales. La normativa, sustituye la vigente que data de 1998 y reconoce el enfoque en derechos humanos, protección del migrante y las personas; también resalta el tema de seguridad, pues contempla lo relacionado al control migratorio mediante sistemas biométricos. Esta Ley determina la creación del Instituto Guatemalteco de Migración, que sustituirá la Dirección General de Migración. El Instituto Guatemalteco de Migración tiene como misión el velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada

del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran. Asimismo, constituirse como un órgano descentralizado en la prestación de los servicios públicos migratorios, orientando su acción al respeto de los derechos humanos de las personas. (Congreso de la República de Guatemala, 2016)

El pasaporte es extendido por el Instituto Guatemalteco de Migración y su obtención por parte de las personas será en las sedes que para el efecto sean establecidas. En caso de las personas guatemaltecas en el exterior el pasaporte podrán adquirirlo mediante las sedes diplomáticas o consulares del país. El Instituto Guatemalteco de Migración deberá transferir el veinticinco por ciento de los ingresos netos recaudados por las misiones consulares por la expedición de pasaporte en el extranjero al Ministerio de Relaciones Exteriores; dichos fondos serán exclusivamente utilizados para el fortalecimiento y ampliación de la red de protección consular y atención al migrante guatemalteco en el extranjero. Atendiendo al principio del interés superior del niño, niñas y adolescentes, para obtener pasaporte guatemalteco, los niños, niñas y adolescentes deberán contar con la autorización de la persona que ejerza la representación del menor de edad, de conformidad con el Código Civil. En el caso de que uno o ambos padres se encuentren en el extranjero, la autorización podrá darse ante el funcionario consular guatemalteco respectivo, asimismo si uno o ambos padres se encuentran en Guatemala y el menor de edad en el extranjero, la autorización se realizará ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Entre los artículos más relevantes del decreto se encuentran los siguientes. (Congreso de la República de Guatemala, 2016)

Creación del Sistema Migratorio Guatemalteco.

Instituto Guatemalteco de Migración como entidad descentralizada.

Creación de la Unidad de Verificación de Campo en la Subdirección de Extranjería.

Creación del Consejo de Atención y Protección.

Creación de la Comisión Nacional para los Refugiados.

Incremento del número de consulados en ciudades de Estados Unidos donde no hay. (Congreso de la República de Guatemala, 2016)

3.2.3 Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala

El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) fue creado a través del Decreto 46-2007 del Congreso de la República, que fue promulgado por Acuerdo Gubernativo 106-2009 del Organismo Ejecutivo y quedó formalmente integrado el 1 de octubre de 2008, con la elección del Secretario y Subsecretario Ejecutivo. (Consejo Nacional de la Atención al Migrante de Guatemala , 2008)

Se crea el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, que podrá denominarse CONAMIGUA, siendo el ente gubernamental que coordina, define, supervisa y fiscaliza las acciones y actividades de los órganos y entidades del Estado tendientes a proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala, así como los migrantes que se encuentran en el territorio nacional. (Consejo Nacional de la Atención al Migrante de Guatemala , 2008)

Los principios generales que rigen CONAMIGUA son: a) El respeto a los derechos humanos de los guatemaltecos en el extranjero, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales, multilaterales o binacionales, que nuestro país ha suscrito con organismos de protección a los derechos del migrante y otros Estados

donde vivan connacionales; b) La coordinación interinstitucional de las entidades y órganos del Estado de Guatemala, a efecto de atender las demandas y necesidades de los migrantes guatemaltecos que viven en el extranjero; c) El fomento a la armonía y mejora en las relaciones y la atención por los Estados extranjeros hacia los migrantes guatemaltecos, independientemente de su condición, situación o estatus migratorio; d) La constante propuesta de mejora y ayuda en la coordinación interinstitucional de las entidades del Estado guatemalteco, a efecto de que en cada nivel de la administración pública que sea necesario, se incluya en las políticas y asignación de recursos humanos y presupuestarios, la atención y ayuda al guatemalteco que se encuentre en el extranjero; y, e) El acompañamiento y apoyo al Ministerio de Relaciones Exteriores y, demás entidades de gobierno a cargo de la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados, en materia de migrantes guatemaltecos en el extranjero. (Consejo Nacional de la Atención al Migrante de Guatemala , 2008)

3.3 Institucionalidad de Naciones Unidas en Materia de Migración

3.3.1 Organización Internacional Para Las Migraciones

La OIM, creada en 1951, es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración y trabaja en estrecha colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. Cuenta con 174 Estados Miembros, 8 Estados que gozan del estatuto de observador y oficinas en más de 100 países, la OIM está consagrada a promover la migración humana y ordenada para beneficio de todos. En ese quehacer ofrece servicios y asesoramiento a gobiernos y migrantes. (ONU MIGRACIÓN, 2019)

La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas. (ONU MIGRACIÓN, 2019)

La Constitución de la OIM reconoce explícitamente el vínculo entre la migración y el desarrollo económico, social y cultural, así como el respeto del derecho a la libertad de movimiento de las personas. La OIM trabaja en estrecha colaboración con sus asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, en los temas de:

Migración y desarrollo

Migración facilitada

Migración reglamentada

Migración forzada.

Entre las actividades de la OIM que abarcan estas esferas cabe señalar la promoción del derecho internacional sobre migración, el debate político y orientación, la protección de los derechos de los migrantes, la migración y salud y la dimensión de género en la migración. (ONU MIGRACIÓN, 2019)

3.3.2 Organización Internacional Del Trabajo

Única agencia 'tripartita' de la ONU, OIT reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres. Los objetivos principales de la OIT son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y

fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo. La comunidad internacional responde a este desafío, en parte desarrollando instrumentos jurídicos internacionales sobre comercio, finanzas, medio ambiente, derechos humanos y trabajo. (Organización Internacional del Trabajo, 2015)

La OIT contribuye a este marco jurídico elaborando y promoviendo normas internacionales del trabajo orientadas a garantizar que el crecimiento económico y el desarrollo vayan de la mano de la creación de trabajo decente. La OIT tiene como parte de sus instrumentos pertinentes los Convenios Internacionales sobre trabajadores migrantes, en donde busca el marco jurídico que le permita promover normas en materia laboral. (Organización Internacional del Trabajo, 2015)

3.4 Institucionalidad guatemalteca para el tema migratorio

3.4.1 Dirección General de Migración

La Dirección General de Migración fue creada en 1963 para responder a las necesidades migratorias de su población y de los mecanismos de regulación de los flujos de destino y tránsito de migrantes. Dirección regida por el Código de Migración 44-2016 del Congreso de la República.

3.4.2 Ministerio de Relaciones Exteriores

De conformidad con el Artículo 60 del Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, Acuerdo Gubernativo 415-2003, le corresponde a la Dirección General coordinar el registro de las inscripciones en los Consulados, con relación al estado civil de los guatemaltecos en el exterior y tramitar su inscripción en el Registro Civil de la ciudad de Guatemala. Asimismo, esta Dirección General coordina con las misiones diplomáticas y consulares lo relacionado con la emisión de los documentos

de viaje a guatemaltecos y con asuntos relacionados con la legalización de documentos emitidos en el extranjero que vayan a surtir efecto en Guatemala. Asimismo, de acuerdo al referido Artículo, la DIGRACOM instruye a las misiones diplomáticas y consulares en materia migratoria y coordina con ellas la aplicación de la Ley de Migración y su Reglamento, correspondiéndole, a su vez, atender, en coordinación con el Ministerio de Gobernación y el Consejo Nacional de Migración, todo lo relacionado a la política migratoria; El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la DIGRACOM, atiende, juntamente con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las acciones relacionadas con trabajadores agrícolas temporales guatemaltecos y coordina la participación del Estado guatemalteco en foros internacionales relacionados con el tema migratorio. Para su funcionamiento la DIGRACOM integrada por la Dirección de Asuntos Consulares y la Dirección de Asuntos Migratorios, creadas a través de los Artículos 61 y 62 del referido Reglamento Interno. A través de la Dirección de Asuntos Consulares se atiende y coordina con las misiones de Guatemala en el exterior la localización y atención consular de los guatemaltecos desaparecidos o detenidos fuera del país, así como los deportados y la protección de los guatemaltecos en el exterior. Asimismo, la Dirección de Asuntos Consulares revisa y envía al Registro Nacional de las Personas (RENAP) las actas de inscripciones de nacimiento de hijos de padre o madre guatemaltecos, y de los matrimonios y defunciones de guatemaltecos ocurridos en el extranjero. A través de esta Dirección el Ministerio de Relaciones Exteriores coordina la realización de los consulados móviles guatemaltecos, a través de los que se brindan servicios consulares a los guatemaltecos que se encuentran en una población donde no hay un consulado de forma permanente. A su vez, la Dirección de Asuntos

Migratorios es la responsable de la ejecución en el ámbito internacional de la política migratoria nacional y realizar reuniones periódicas con los enlaces de Gobierno competentes en materia migratoria para elaborar directrices en base a las necesidades del país en esa materia. (Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, 2010)

3.4.3 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)

El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, es la instancia nacional que reúne a las autoridades del Estado de Guatemala responsables de la atención y protección de los derechos humanos y garantías individuales del guatemalteco en el extranjero, con el objetivo de propiciar y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y el cumplimiento de las funciones que se establecen en la presente ley y los compromisos del Estado de Guatemala derivados de convenios, tratados y otras obligaciones internacionales en la materia. (Consejo Nacional de la Atención al Migrante de Guatemala , 2008)

~~El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, es la instancia nacional que reúne a las autoridades del Estado de Guatemala responsables de la atención y protección de los derechos humanos y garantías individuales del guatemalteco en el extranjero, con el objetivo de propiciar y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y el cumplimiento de las funciones que se establecen en la presente ley y los compromisos del Estado de Guatemala derivados de convenios, tratados y otras obligaciones internacionales en la materia.—(Consejo Nacional de la Atención al Migrante de Guatemala , 2008)~~

El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, se integra por: a) El Ministro de Relaciones Exteriores, quien lo Preside; b) Un diputado electo por el Pleno del Congreso de la República, de una terna propuesta por la Comisión de Migrantes de este Organismo; c) El Secretario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN); d) El Procurador Adjunto de los Derechos Humanos, a cargo de la atención a los derechos humanos de los migrantes; **DECLARADO INCONSTITUCIONAL**, en virtud de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, de fecha 14 de octubre de 2009, dictada dentro del expediente 2006-2009, publicada en Diario de Centro América el 21 de octubre de 2009; e) El Viceministro de Economía a cargo de la política económica exterior de Guatemala; f) El Viceministro de Trabajo y Previsión Social a cargo de la atención a los trabajadores guatemaltecos en el extranjero; g) El Gerente General del Banco de Guatemala; y, h) El Secretario Ejecutivo del CONAMIGUA, quien participará con voz pero sin voto y, también será el Secretario de dicho (Consejo Nacional de la Atención al Migrante de Guatemala , 2008)

3.4.4 Registro Nacional de Las Personas RENAP

El Registro Nacional de las Personas por medio del Acuerdo de Directorio No. 110-2013, aprueba la “Reestructuración del Registro Central de las Personas” , estableciendo la del Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero -DAMSE-, con el fin primordial de ser el enlace en materia de identidad con los migrantes guatemaltecos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala acreditadas en el extranjero, Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en Guatemala y dependencias internas del RENAP que den

seguimiento y respuesta a los requerimientos y solicitudes de aquellas personas que no cuentan con un documento de identidad que les permita el ejercicio de sus derechos civiles en el extranjero. Su principal atribución es atender las solicitudes provenientes del extranjero vía Web, Call Center y consulados móviles. (RENAP, 2013)

3.5 Acciones de otros Estados

Muchos países de Latinoamérica al igual que Guatemala cuentan con documentos de identificación electrónicos impresos en policarbonato con elementos de seguridad. También podemos encontrar países de diferentes latitudes que cuentan con documentos de identificación digital, los cuales buscan además de contar con los beneficios de la tecnología y la gestión de datos para hacer más accesible y practica el trámite de estos documentos. Otro de los aprovechamientos de esta tecnología es la de hacer valer los beneficios de los acuerdos y uniones internacionales y, así facilitar el acceso a servicios o la plena identificación de un ciudadano en el extranjero. A continuación, veremos algunos ejemplos de estos documentos digitales, los cuales se pueden presentar y validar en línea o fuera de línea del internet en dispositivos móviles.

3.5.1 Identidad Digital Europea

La Unión Europea es una entidad geopolítica que cubre gran parte del continente europeo. Es una asociación económica y política única en el mundo, formada por 28 países. (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Internacional, 2023)

Aunque el fenómeno de la migración entre estos países miembro tiene causas y por ende, otro marco jurídico y otro tipo de fines para la implementación de un

documento de identificación electrónico, se puede analizar los métodos y beneficios de su aplicación.

La Identidad Digital Europea estará disponible para los ciudadanos, residentes y empresas de la UE que deseen identificarse o confirmar determinada información personal. Puede utilizarse para acceder a servicios, tanto públicos como privados, en línea o fuera de línea, en toda la Unión Europea. Funciona a través de carteras digitales disponibles en aplicaciones para teléfonos móviles y otros dispositivos, para:

- Identificarse en línea y fuera de línea
- Almacenar e intercambiar información facilitada por las administraciones; p. ej., nombre, apellidos, fecha de nacimiento o nacionalidad
- Almacenar e intercambiar la información facilitada por fuentes privadas de confianza
- Utilizar la información como confirmación del derecho a residir, trabajar o estudiar en un determinado Estado miembro
- En la actualidad, solo alrededor del 60 % de la población de la UE, en 14 Estados miembros, puede utilizar su identificación electrónica nacional en el ámbito transfronterizo.

Solo el 14 % de los proveedores de los principales servicios públicos en todos los Estados miembros permiten la autenticación transfronteriza con un sistema de identificación electrónica; por ejemplo, para demostrar la identidad de una persona en internet sin necesidad de contraseña. El número de autenticaciones transfronterizas anuales que funcionan es muy reducido, aunque va en aumento.

La Identidad Digital Europea puede ser utilizada en muchos casos, por ejemplo:

El acceso a servicios públicos, como solicitar un certificado de nacimiento o médico o comunicar un cambio de domicilio.

- La apertura de una cuenta bancaria.
- La presentación de una declaración de impuestos.
- La solicitud de plaza en una universidad, en el país de residencia o en otro Estado miembro.
- El almacenamiento de una receta médica para poder utilizarla en cualquier lugar de Europa.
- La demostración de la edad.
- El alquiler de un coche utilizando un permiso de conducir digital el registro en un hotel. (Comisión Europea, 2023)

3.5.1 Cédula de Ciudadanía Identidad Digital de Colombia

La Cédula de Ciudadanía es el documento de identidad de los colombianos emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, aunque la innovación digital no reemplaza a la cédula física y tampoco es obligatoria. Su implementación es para los colombianos que requieran de mecanismos de identificación que les permitan acceder a servicios de manera rápida, ágil, confiable y con seguridad de sus datos, aprovechando las tecnologías de la información y las comunicaciones y evitando trámites innecesarios. Entre los beneficios se encuentra mayor seguridad, imposibilidad de falsificación o adulteración, identificación y autenticación biométrica, identificación no presencial en trámites a través de la WEB, evita la suplantación o usurpación de identidad, garantiza protección de datos personales,

genera confianza en los trámites y servicios de las entidades públicas y privadas, permite la verificación de identidad de forma segura por parte de las autoridades, servicio que proporciona pruebas de la integridad y origen de los datos, solución por excelencia para el acceso a trámites y servicios ciudadanos digitales. Todos los organismos públicos y privados están obligados en aceptarla. Su trámite dura alrededor de 15 días y su costo de aproximadamente \$63.13, este costo está dirigido a cubrir el costo de tecnología necesario para su implementación.

Los ciudadanos colombianos que deseen ingresar a los ocho países integrantes de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y del Mercado Común del Sur (Mercosur), podrán hacerlo presentando la cédula digital para los mayores de 18 años, según dichos acuerdos, se homologa la cédula digital como documento de viaje a quienes deseen ingresar a Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú. (Colprensa, 2023)

Los colombianos interesados en tramitar su cédula digital deben acercarse al consulado más cercano a su lugar de domicilio y realizar el pago de US\$63,13, con cita. Allí, tomarán sus datos personales, huellas, firma y fotografía para posteriormente enviar la contraseña del documento al correo electrónico. Una vez esté listo, el ciudadano deberá dirigirse al consulado para recibir la versión física de la cédula digital y realizar la activación en su dispositivo móvil. (GOB CO, 2023)

Capítulo IV

Análisis Prospectivo de las Acciones del Registro Nacional de las Personas como Coadyuvante del Resguardo de los Derechos Humanos de los guatemaltecos en Condición de clandestinidad en California, Estados Unidos.

Las migraciones por motivos económicos, es uno de los fenómenos que se registra en la mayoría de los países en vías de desarrollo, principalmente por el bajo costo establecido a la mano de obra en las diferentes actividades económicas, situación puede verse agravada por conflictos armados y desastres naturales que repercuten en factores como desempleo y pobreza.

En Guatemala las principales oleadas migratorias de Guatemala hacia Estados Unidos fueron en 1960 por el conflicto armado. Otros factores para el incremento del flujo migratorio de guatemaltecos fue el huracán Mitch en 1998, huracán Stan en 2005 y el huracán Agatha en 2010. La mayoría de estos flujos migratorios ingresó de forma clandestina a los Estados Unidos por lo que rompieron cualquier vínculo legal con dicho país.

En algunos casos pudieron acceder a beneficios de regularización como amnistías y estatus de protección temporal del país o leyes del estado receptor para proteger sus Derechos Humanos, siempre en dependencia del cumplimiento de ciertos requisitos, principalmente la de contar con documentos de identificación oficial, para determinar su identidad y nacionalidad.

4.1 Teorías de la Migración Internacional.

Se ha propuesto una variedad de teorías para explicar el porqué de los inicios de la migración internacional. En Guatemala como hemos podido observar ha sido principalmente a consecuencia de conflictos armados, desastres naturales y actualmente el principal motivo, ha sido el factor económico, acentuado por las crisis económicas derivados también de las políticas económicas del momento.

¿Pero cuáles son explicaciones teóricas sobre la migración por factores económicos?

Un enfoque Económico Neoclásico es sobre las diferencias de salario y oferta de trabajo entre Estados, así como como la viabilidad de migración como decisiones individuales que tratan de maximizar los ingresos individuales. El enfoque diferente de la Nueva Teoría Económica de Migración considera las condiciones de una diversidad de mercados, y no sólo aquellas del mercado de trabajo. También considera la migración como una decisión de tipo familiar tomada para minimizar los riesgos sobre los ingresos familiares o para reducir las restricciones de capital en la actividad productiva familiar. (Douglas, Joaquín, Ali, & Edward, 1993)

4.2 Neoclasicismo Económico

Se considera la teoría de migración internacional más antigua y mejor conocida fue desarrollada originalmente para explicar la migración laboral en los procesos de desarrollo económico. De acuerdo con esta teoría y sus términos, la migración internacional, así como su equivalente nacional, trae causa de las diferencias geográficas en la oferta y demanda de mano de obra. Los Estados con una amplia demanda de trabajo con relación al capital tienen un equilibrio salarial bajo, mientras que los Estados con una dotación laboral limitada respecto al capital se caracterizan por salarios de mercado altos. Las diferencias salariales resultantes provocan el desplazamiento de los trabajadores desde los países de salarios bajos hacia aquellos de salarios altos. (Douglas, Joaquín, Ali, & Edward, 1993)

En Guatemala, la oferta laboral ha sido uno de los principales incentivos de la migración económica, lo que ha conllevado a detonar factores que vulneran la capacidad del Estado de brindar cumplimiento a los derechos de los ciudadanos.

En Guatemala después de la crisis económica y financiera mundial ocurrida en 2008-2009, se registró la tasa de desempleo abierto más alta en 2011 (4.1%), misma situación con la tasa de subempleo visible alcanzando el 21% en 2010. La informalidad laboral también se vio afectada llegando a concentrar casi el 75% de la PEA en 2012.

4.3 La Nueva Teoría de la Migración Económica.

Según esta teoría el fundamento de que las decisiones de la migración no se determinan por decisiones de carácter individual, si no por unidades más amplias de lazos parentales normalmente familias u hogares en los que los individuos actúan colectivamente no sólo para maximizar las expectativas de ingresos, sino también la inercia económica que produce la insuficiencia de una variedad de mercados, distintos al mercado de trabajo. A diferencia de los individuos, los hogares se encuentran en una posición que les permite controlar los riesgos para el bienestar de sus economías, mientras que a algunos miembros de la familia les son asignadas actividades económicas locales, otros pueden ser enviados a trabajar a mercados laborales extranjeros donde los salarios y condiciones de empleo están negativa o débilmente correlacionadas con aquellas del área local. En el caso en el que las condiciones económicas locales se deterioren y las actividades de allí no consigan alcanzar un nivel de ingresos adecuado, el hogar puede contar con los miembros emigrados para mantenerse. (Douglas, Joaquín, Ali, & Edward, 1993)

4.4 Análisis sobre las Acciones para Trámite de Emisión de Documento Personal de Identificación.

Previo a la pérdida de vigencia de la Cédula de Vecindad e implementación del Documento Personal de Identificación en el año 2013, no había existido los factores que suscitaban una crisis

para la captura de datos, emisión y entrega de documentos oficiales de identidad para guatemaltecos en los Estados Unidos.

Al Registro Nacional de las Personas como entidad encargada de la emisión del nuevo Documento Personal de Identificación y, el Ministerio de Relaciones Exteriores como entidad encargada de brindar atención a los ciudadanos guatemaltecos en el exterior, analizando su capacidad instalada para el cumplimiento de estas funciones, como medida inicial, previeron extender la vigencia de la Cédula de Vecindad para guatemaltecos en el exterior, para lograr en este margen de tiempo, realizar todas las acciones necesarios para articular los procedimientos requeridos para la emisión de los nuevo Documentos Personales de Identidad.

4.4.1 Acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, evidenció oportuna coordinación del proceso, así como establecimiento de acuerdos con Consulados Móviles, para que fuese más eficaz el procedimiento. Establecimiento y recepción del costo de \$15.00 para el trámite de cada documento, ya que su valor inicial era de \$80.00. Asignación de Citas por medio de sus portales web. Captura de información en Consulados y Consulados Móviles, así como envió de datos para el Registro Nacional de Las Personas. Envío de Documentos Personales de Identificación por medio de Valija Diplomática a los Consulados. Entre las acciones más importantes del ministerio fue la de establecer la estrategia para la cobertura en los estados con mayor cantidad de guatemaltecos, por medio de sus consulados móviles.

4.4.2 Acciones del Registro Nacional de Las Personas.

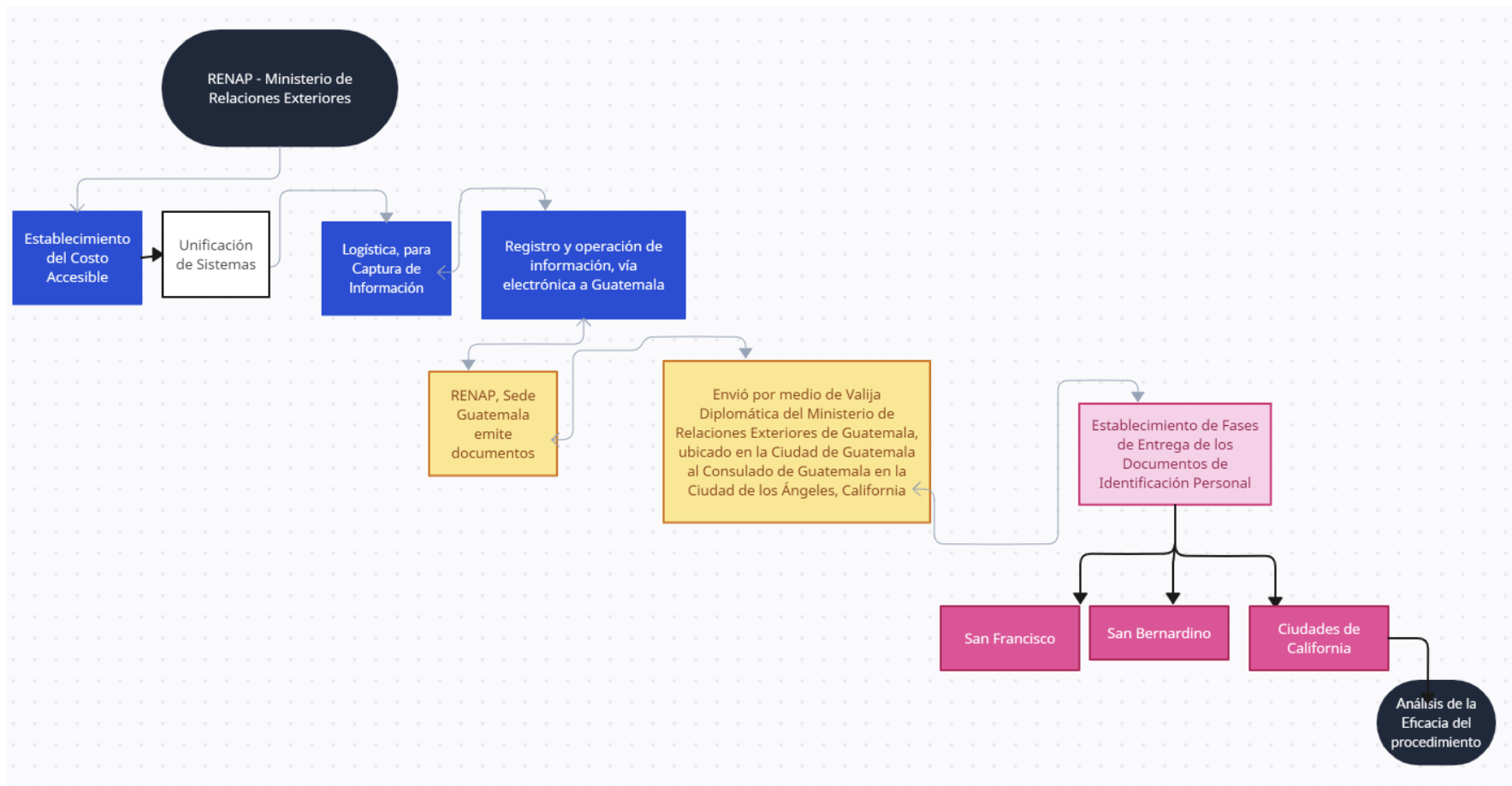
Las acciones del Registro Nacionales de Las Personas fueron principalmente enfocadas desde su ámbito legal y para complementar lo acordado con el Ministerio de

Relaciones Exteriores. La primera acción fue extender a la vigencia de la Cédula de Vecindad hasta el 31 de diciembre del 2015. En cuanto a la emisión del nuevo Documento Personal de Identificación, fue bajar los costos de emisión de cada documento a \$15.00. Integrarse al Sistema Web del Ministerio de Relaciones Exteriores para tener acceso a la captura de datos. Emitir los documentos en sus instalaciones en Guatemala y entregarlos al Ministerio de Relaciones Exteriores para su envío a los consulados.

4.4.3 Fases Iniciales

Las fases iniciales fueron experimentales, para comprobar la eficacia de los procesos. Primera fase 1 de agosto 2015 Houston, Texas como un experimento, para probar el sistema, el cual tuvo fallas en su conexión con el sistema del Registro Nacional de Las Persona. Se previa la llegada de 18 mil personas, llegaron 11 mil. Segunda fase inicia el 17 de octubre en California, en el consulado de San Bernardino 17 de octubre, 23 octubre en la ciudad de San Francisco. Para el establecimiento de la estrategia de los consulados móviles en California, se utilizaron datos proporcionadas por el Registro Nacional de Las Personas, en donde, se iniciaría la gestión en ciudades con minoritaria población de guatemaltecos con el objetivo de probar el Sistema Web y evitar su colapso.

4.4.4 Flujoograma del Procedimiento



4.5 Análisis sobre los Derechos Humanos vulnerados por falta de un Documento Personal de Identificación.

Es importante circunscribir en este análisis los Derechos Humanos que se ven afectados cuando un guatemalteco emigrante no cuenta con la posibilidad contar con un documento oficial de identidad. Por lo que se analizaron los derechos y principios mayormente vulnerados ante esta problemática.

4.5.1 Derecho de Identidad

De acuerdo con la Real Academia Española, la Identidad, como término se define como:

“Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás”

“Conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás”

Es por lo que, cuando se refiere a la identidad de una persona, se debe tomar los elementos de caracterización, a los que el atribuye su pertenencia, ideología, y círculos afectivos, como sociales; en matices pertenecientes únicamente a este individuo, que lo establecen como un ser diferente y único de los demás.

Las personas, desde el momento de su concepción, se forjan una identidad, su establecimiento en la sociedad, y cumpliendo requisitos legales es la inscripción de la misma en los registros civiles, mismos que le reconocen con nombre y nacionalidad, adjudicada al lugar geográfico de nacimiento; este registro civil, es la base para que las personas accedan a sus derechos, por consecuencia una persona que está inscrita en los registros civiles, del país de nacimiento, dota, de una identidad personal, existencia, pertenencia y ubicación en el Estado.

El derecho a la identidad personal, como base para el ejercicio de los Derechos Humanos, sustentado en la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; así como en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, entre otros tratados, regionales y estatales que establecen además los derechos relacionados a la identidad de la persona.

El derecho de identidad por consecuencia desencadena otros derechos individuales y colectivos, entre ellos el de la personalidad jurídica, que es el que permite que la persona tenga goce en pleno de derechos y obligaciones: como tener una cuenta bancaria, comprar una casa, obtener trabajo, con una identidad y el documento que se lo respalde.

Por lo que, los compromisos asumidos internacionalmente se encuentran encaminados a que los Estados miembro, tienen la obligación de incorporación legal y de cumplimiento en estas rectificaciones que se hacen internacionalmente, de lo contrario se atribuye a una violación a los mismos. Guatemala es signataria de tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos, incluyendo los derechos de la niñez y adolescencia, los cuales, deben ser cumplidos por su carácter obligatorio.

4.5.2 Derecho de Nacionalidad

La Convención sobre Derechos del Niño, en sus artículos siete y ocho se refiere específicamente a los derechos del niño a un nombre, nacionalidad, relación familiar (apellido), a la inscripción inmediata y al pronto restablecimiento de estos cuando un niño o niña es privado de alguno de los elementos que constituyen su identidad.

Si un niño no se encuentra registrado, y no puede tener identificación en su país, no es existente ante la comunidad, por lo que Internacionalmente, se ha dictado la preocupación que en gran cantidad de países no cuentan con certificados de nacimiento,

siendo obligación del estado de Guatemala, generar las facilidades de reconocimiento de personalidad jurídica, a través de sus instancias, independientemente del territorio en donde se encuentre el menor de edad. Es Estado está obligado a velar por el cumplimiento del Derecho a la identidad, personalidad jurídica, derecho al nombre y derecho a la nacionalidad se encuentran las contenidas en la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

4.5.3 Derecho de Personalidad Jurídica

Todo migrante, sin consideración de su situación migratoria, tiene derecho a ser reconocido en cualquier parte como persona ante la ley. Con el fin de que este derecho sea efectivo para los migrantes, todo niño o niña será inscrito inmediatamente en su país de nacimiento, independientemente de la nacionalidad de sus progenitores o falta de ella.

Todo migrante, cualquiera que sea su situación migratoria, tiene derecho a acceder y poseer todos los documentos necesarios para el goce y ejercicio de sus derechos, tales como pasaportes o documentos válidos de viaje, documentos de identidad, certificados de nacimiento y certificados de matrimonio. Los países de tránsito y destino deben facilitar la expedición de documentos de identidad y estado civil, así como coordinar con las representaciones consulares pertinentes para garantizar el acceso a documentos de identidad. Debe considerarse la posibilidad de conceder la exención o reducción de los costos de expedición de dichos documentos, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentren las personas.

Por lo que, el Estado de Guatemala debe velar por el cumplimiento de los derechos de los guatemaltecos, en condición migratoria, independientemente de su ubicación, la

identidad debe ser su primer garante que le permita al guatemalteco, acceder a una vida digna. El Estado de Guatemala, es el obligado a tomar medidas legislativas, administrativas o de otro tipo, que sea necesario, para que al guatemalteco no se le cosifique, retenga indebidamente, destruya o intente destruir cualquier documento de identidad, documento que autorice la entrada o estancia, residencia o asentamiento en un territorio nacional, documento de viaje o documento que conceda un permiso de trabajo o acceso a cualquier otro tipo de derechos.

Por consecuencia, toda vulneración a este principio universal es declarado una falta ante la persona, y se debe aplicar el proceso legal correspondiente.

4.5.4 Principio de Flexibilización de la Documentación

Según, este Principio, se establece que tal es el caso el Estado de Guatemala, debe realizar procedimientos, con oportunidad de variabilidad y flexibilización internos, para que los guatemaltecos, que necesiten la documentación y se encuentren en el extranjero, tengan la oportunidad de obtener su jurisdicción de acuerdo con una formalidad particular, como una apostilla; por lo que este documento emitido en el extranjero valide el derecho humano del migrante, del cual debe tener acceso, sin excepciones.

El Estado de Guatemala, tiene como deber promover la cooperación bilateral o multilateral encaminados proveer a los migrantes, todo tipo de documentos en los que se requiera un requisito formal cuando el no hacerlo causaría una violación de sus derechos humanos.

4.5.5 Principio de La Participación Política

Uno de los requisitos, que le solicitan al ciudadano guatemalteco, para poder votar en Estados Unidos, es contar con el Documento de Identificación Personal y estar

empadronado con datos actualizados, por lo que también se puede resaltar, que en ausencia del Documento de Identificación, personal, por consecuencia la actualización de datos se vulnera el derecho del ciudadano en condición de migrante; ya que le limitan la participación civil y política de su comunidad; que a su vez comprende en la libertad que tiene en participar en asuntos públicos del Estado de origen, votar y ser elegido.

4.6 Análisis Prospectivo Sobre las limitaciones de los Emigrantes para establecer una conexión con las Leyes del Estado de California por falta de un documento Personal de Identificación.

Los Estados Santuario, buscan proteger los Derechos Humanos de los emigrantes por medio de política de privacidad de la información, promoviendo leyes que les permitan el acceso a servicios básicos y beneficios que el Estado les brinda a sus residentes.

Paralelamente busca la protección contra la discriminación por el estatus migratorio de la persona o la detención por no contar con documentos de identificación. El Estado de California con ese propósito ha promovido la creación de las siguientes leyes como parte de la protección de los Derechos Humanos de los emigrantes.

Sin embargo, estas leyes cuentan con requisitos fundamentales para poder aplicar a sus beneficios, donde se puede observar que para cumplir cada uno inherentemente es necesario contar previamente con un documento de identificación oficial.

4.6.1 Ley AB-60

Esta ley entro en vigor a partir del año 2015 e indica que el Departamento de Motores y Vehículos puede otorgar licencias de conducir a residentes de California que sean elegibles sin importar su estatus de inmigración.

Los requisitos relacionados con la identidad son presentar una tarjeta o cédula de identificación nacional y matrícula consular o un certificado de nacimiento válido. El Departamento de Motores solo acepta documentos de identificación nacional o matrículas consulares de Argentina, Chile, El Salvador, Perú y Guatemala. El certificado de nacimiento debe ser emitido por el registro civil nacional, por lo menos seis meses antes de la fecha en que se inicie la solicitud para la licencia de California y debe incluir una fotografía del solicitante acompañado de una autenticación con acotaciones traducidas.

De igual esta ley permite solicitar a quienes aplican, documentos que respalden los vínculos que el solicitante manifieste tener con el Estado, entre los cuales se incluyen:

- Documentos escolares que incluyan la fecha de nacimiento y una foto del solicitante.
- Documentos emitidos o archivados por el gobierno de los Estados Unidos.
- Documentos oficiales tales como certificado de matrimonio o registro de unión común.
- Decretos de divorcio.
- Pasaportes extranjeros, matrícula consular, tarjeta o cédula nacional extranjera o una licencia de conducir del extranjero.
- Tarjetas de identificación emitidas por el gobierno de los Estados Unidos o un gobierno municipal o estatal con la fotografía del solicitante.

El solicitante debe presentar por lo menos un documento que pruebe su residencia en California. Los documentos más comunes incluyen:

- Contratos de arrendamiento

- Títulos de propiedad
- Pagos de hipoteca
- Documentos de empleo
- Documentos médicos
- Documentos escolares
- Documentos de una institución financiera

Evidentemente la posibilidad de contar con dichos documentos que respalden el vínculo y la permanencia de del solicitante en el Estado, depende de contar previamente con documentos de identificación emitidos por una institución nacional del país de procedencia del solicitante.

La ley prohíbe que agencias de los gobiernos locales o estatales, oficiales o programas que reciban fondos del estado, que discriminen a alguien por que posee o presente una licencia AB 60. Esto incluye a oficiales de agencias locales o estatales del orden público. Adicionalmente, la AB 60 especifica que se considerará una violación de la ley cualquier violación de la Ley de Derechos Civiles que discrimine contra una persona que tenga o presente una licencia de conducir AB 60.

Para monitorear discriminaciones potenciales, la AB 60 requiere que la Oficina de Investigación de California recopile y envíe a la Legislatura y al Gobernador un informe de cualquier acto de discriminación perpetrado en contra de quienes posean las licencias marcadas.

Agentes de agencias locales o estatales del orden público no pueden discriminar contra alguien por que posee o presente una licencia AB 60, y se les prohíbe usar las licencias AB 60 “para determinar la ciudadanía o estatus migratorio de una persona en

caso de investigaciones criminales, arrestos o detenciones”. Puede usar su licencia AB 60 para identificarse ante la policía, por ejemplo, si lo detienen por alguna violación de tránsito.

Los documentos que entrega al Departamento de Motores para comprobar su identidad, nombre, residencia, y edad no son públicos y, el Departamento de Motores no puede divulgar la información del solicitante, excepto cuando agencias del orden público la pida durante una investigación.

4.6.2 Iniciativa de Ley AB-1766

La AB 1766 proporcionaría identificaciones emitidas por el estado a quienes no son favorecidos por la Ley AB 60, incluidos ancianos, personas con discapacidades y personas anteriormente encarceladas. También daría acceso a los inmigrantes a; servicios públicos, permisos gubernamentales y también trámites en colegios y universidades.

Existe la posibilidad de que los documentos solicitados para aplicar a esta Ley de ser aprobada sean similares a los solicitados por Departamento de Motores.

4.6.3 Iniciativa de Ley AB-1232

Otorgaría a estudiantes indocumentados acceso para pagar inscripción estatal para colegios públicos y universidades, así como en cursos de inglés como segunda lengua en colegios comunitarios. Fortalecer el ejercicio sobre el derecho humano a la educación y el acceso al aprendizaje del inglés.

4.6.4 Iniciativa de Ley AB-2193

Esta iniciativa busca que a los californianos de bajos ingresos, sin importar su estatus migratorio, la posibilidad de recibir asistencia legal en asuntos civiles que afectan a las

necesidades humanas básicas. De igual forma reconocer inherentemente al inmigrante su derecho de personalidad jurídica.

4.6.5 Iniciativa de Ley AB-2004

Busca fortalecer el programa para préstamos a estudiantes en California, al asegurar que estudiantes indocumentados recibirán la misma educación financiera y opciones de préstamo que el programa de préstamos federal.

Analizando estas leyes promovidas por el Estado de California, se puede identificar que estratégicamente buscan que los inmigrantes puedan gozar desde sus derechos fundamentales por medio de una conexión con el estado y gozar de los beneficios de asesoría legal y financiera, sin poner en riesgo su información ante las autoridades federales.

4.6.6 Consecuencias Fallidas a Corto Plazo

- Intento fallido de implementación de un nuevo Documento Personal de Identificación en el extranjero.
- Intento fallido de aplicación de normativas del Registro Nacional de las Personas.
- Violación de los Derechos Humanos en guatemaltecos emigrantes.
- Falta de credibilidad en instituciones públicas nacionales.
- Limitación en el acceso a beneficios de las leyes de Estados Santuario a emigrantes guatemaltecos.

4.6.7 Consecuencias a Mediano Plazo

- Falta de eficacia en la aplicación de la normativa del Registro Nacional de las Personas.

- Falta de protección de los Derechos Humanos por parte del Estado de Guatemala a sus ciudadanos en el extranjero.
- Limitación en posibilidad de cumplir con requisitos para beneficios de Leyes en Estados Santuarios.

4.6.8 Efectos a Largo Plazo

- Falta de credibilidad en el Estado de Guatemala para el cumplimiento protección de los Derechos Humanos en sus ciudadanos emigrantes.
- Incumplimiento de acuerdos internacionales en protección de ciudadanos emigrantes trabajadores.
- Falta de cumplimiento de requisitos para acceder a iniciativas de ley aprobadas en Estados Santuarios.

Conclusiones

Los factores generadores de la crisis en la entrega de documentos de identificación por parte de los servicios del Registro Nacional de las Personas en el Consulado en la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos, fueron en primer lugar; el desacuerdo entre el Consulado y el Registro Nacional de las Personas, para establecer el costo de emisión del documento. En segundo lugar; la falta de procedimientos y personal, para la captura de información de los solicitantes en el Consulado y Consulados Móviles. En tercer lugar; falta de procedimientos de logística para el envío de los documentos impresos desde Guatemala a la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos.

La falta de un documento de identificación, emitido por el Registro Nacional de las Personas para un migrante en situación clandestina vulneró el ejercicio de los *Derechos Humanos de Identidad*, lo que a la vez limita su goce del derecho de circulación en libertad y establecimiento en cualquier territorio. Derecho de Todos los Trabajadores Migratorios, por no contar con un documento que permita a su vez el ejercicio del principio de Flexibilización de Documentación. *Personalidad Jurídica*, al no contar los documentos establecidos por este derecho, vulnerando así mismo, su participación política; y la Flexibilización de Documentación.

La falta de entrega de Documentos Personales de Identificación, afecto a los emigrantes guatemaltecos, en la posibilidad de aprovechar los beneficios de Leyes del Estado de California para brindar licencias de conducir a emigrantes indocumentados e Iniciativas de Ley para otros beneficios como acceso a la educación, servicios públicos, apoyo a personas de bajos recursos y acceso financiero para educación superior.

Las acciones realizadas por el Registro Nacional de las Personas inicialmente fue extender la Vigencia de Cedula de Vecindad hasta el 31 de diciembre del 2015. Para la emisión y entrega del Documento Personal de Identificación, se dio en conjunto con el Consulado de Guatemala en La Ciudad de Los Ángeles, California, en primer lugar; el establecimiento del costo accesible para la solicitud de emisión del documento. En segundo lugar; establecimiento de la logística de captura y envío de datos de los solicitantes a Guatemala. En tercer lugar; establecimiento de la logística por medio de Valija Diplomática de Guatemala al Consulado. En cuarto lugar; establecimiento de Fases con Consulados Móviles para lograr un alcance más efectivo y fácil acceso para los ciudadanos guatemaltecos.

Un obstáculo para esta investigación es que previo, durante la implementación del Documento Personal de Identificación y su entrada en vigor en el extranjero, no se encontraron procedimientos de referencia documentados para su análisis, por lo que se extrajo la información por captura de datos en entrevistas de Registro Nacional de Las Persona y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hallazgos

Un hallazgo importante fue que; se limitó, la oportunidad a los migrantes en situación de clandestinidad para cumplir requisitos y respaldar con la documentación necesaria las solicitudes a leyes que el Estado de California, promueve como Santuario de Emigrantes, por ejemplo, la Ley AB-60, la cual brinda Licencia de Conducir.

En estudios estadísticos entre el año 2013 y 2017, se encontró que para el año 2016 había un estimado de 959,000 emigrantes guatemaltecos en Estados Unidos. De ese total 173,700 se ubicaban en el Condado de Los Ángeles en el estado de California. Del total de emigrantes

guatemaltecos en Estados Unidos el 28% ya se encontraba nacionalizado. El resto contaba con distintos estatus migratorios, entre ellos los indocumentados.

A partir de la crisis en la entrega de Documentos Personales de Identidad en el extranjero, ha habido un avance en la flexibilidad para el acceso de documento requeridos en la solicitud de estos, por ejemplo, en los Certificados de Nacimiento y depuración de las estrategias de la implementación de consulados móviles.

Recomendaciones

Es importante para las entidades públicas encargadas de la aplicación de las normativas jurídicas en materia de migración, gestionar los conocimientos adquiridos durante la implementación de procedimientos y, acuerdos interinstitucionales, para la atención, servicios y protección de los Derechos Humanos de los guatemaltecos emigrantes.

Tomar en cuenta las brechas en la protección de los Derechos Humano que puede ocasionar la implementación de nuevos procedimientos administrativos en consulados en el extranjero, principalmente a los emigrantes que no cuentan con una vinculación legal con el Estado receptor.

Tomar en cuenta que los Estados Santuario, buscan brindar un marco jurídico donde los emigrantes indocumentados puedan crear un vínculo y acceder a beneficios donde se hacer valer sus Derechos Humanos. Sin embargo, una brecha temporal o administrativa para el acceso a documentos de identificación aceptables, puede limitar la capacidad de los emigrantes de cumplir con requisitos establecidos para la Leyes de estos Estados.

El control y evaluación de nuevos procedimientos establecidos para atención y servicios a emigrantes guatemaltecos, puede proveer información sobre las acciones con mayor impacto. De igual forma la información cuantitativa puede brindar una línea base, para el análisis futuro en cuanto a la eficacia de las acciones del Estado en materia de migración.

Bibliografía

- Thomson Reuters. (2002). *ABOGADO.COM*. Obtenido de <https://www.abogado.com/recursos/inmigracion/deportacion-retiro/>
- Asamblea General ONU. (1990). Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares. *Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares.*, (pág. 41). Nueva York.
- Asamblea Organización Naciones Unidas. (2021). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios*. Nueva York.
- Caballeros, H. (2012). Marco General de la Política Exterior de Guatemala 2012-2016. *Políticas Públicas*, 32.
- CEPAL. (1976). *REPOSITORIO DIGITAL, NACIONES UNIDAS*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/items/9f503f76-1454-4aeb-93fb-79f944ed51bb>
- CIDOB. (30 de Agosto de 2019). *CIDOB BARCELONA CENTRE FOR INTERNATIONAL AFFAIRS*. Obtenido de https://www.cidob.org/biografias_de_lideres_politicos/america_central_y_caribe/guatemala/alvaro_colom_caballeros
- Colprensa. (2023). *Estoy en la Frontera*. Obtenido de <https://estoyenlafrontera.com/identificacion-y-registro/conozca-como-funcionara-la-nueva-cedula-digital>
- Comisión Europea. (2023). *Identidad Digital Europea*. Obtenido de https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/european-digital-identity_es
- Congreso de la República de Guatemala. (14 de Diciembre de 2005). DECRETO NÚMERO 90-2005. *Ley del Registro Nacional de la Personas*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2016). *Decreto Numero 44-2016*. Guatemala.
- Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. (2010). *Marco General y Descripción de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria*. Guatemala.
- Consejo Nacional de la Atención al Migrante de Guatemala . (2008). *Ley del Consejo Nacional de la Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA*. Guatemala.
- DeGuate. (16 de Enero de 2018). *deguate.com*. Obtenido de https://www.deguate.com/artman/publish/migrantes_actualidad/poblacion-migrante-guatemalteca-en-los-eua.shtml
- Douglas, M., Joaquín, G., Ali, A., & Edward, T. (1993). TEORÍAS DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL: UNA REVISIÓN Y APROXIMACIÓN. *Population and Development Review*.
- EFE Agencia. (9 de Agosto de 2022). *EFE Agencia*. Obtenido de <https://www.efe.com/efe/usa/inmigracion/promueven-ley-que-daria-identificacion-a-indocumentados-en-california/50000098-4864217>

- FUNDESA. (2014). Índice de Desarrollo Humano 2014. *CIDES*, 12.
- GOB CO. (2023). *Colombia Potencia de la vida*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/consulados-colombia-europa-comienzan-expedir-cedula-digital-forma-directa-rapida#:~:text=Los%20colombianos%20interesados%20en%20tramitar,del%20documento%20al%20correo%20electr%C3%B3nico.>
- Guatemala, C. d. (7 de Octubre de 1963). Código Civil de la República de Guatemala. *Código Civil de la República de Guatemala DECRETO-LEY NUMERO 106*. Guatemala: Diario de Centroamérica.
- IMIGRATION LEGAL RESOURCE CENTER. (2015). Ley AB. *ILRC*, 5.
- Instituto Nacional de Estadística Guatemala. (2019). *INE*. Obtenido de <https://www.ine.gob.gt/ine/pobreza-menu/>
- Intermón OXFAM. (2006). *Informe sobre la respuesta humanitaria, de Intermón Oxafáma los damnificados por el Huracán Stan de Octubre 2005 en Guatemala*. Guatemala.
- Migration Policy. (15 de Agosto de 2019). *MigrationPolicyInternational*. Obtenido de <https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-centroamericanos-en-los-estados-unidos-2017#Vias>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Internacional. (2023). <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>. Obtenido de <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, (pág. 9). París.
- OACNUDH. (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. *Conferencia de Plenipotenciarios sobre el estatuto de los refugiados y de los apátridas (Naciones Unidas)*, (pág. 16). Ginebra.
- OAS. (1998). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia transnacional., (pág. 10). Nueva York.
- OAS. (2004). Protocolo contra el tráfico ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire entre otros., (pág. 15). Nueva York.
- OCHA ONU. (18 de Junio de 2010). *ReliefWeb*. Obtenido de <https://reliefweb.int/report/guatemala/guatemala-los-afectados-por-la-tormenta-tropical-agatha-y-por-la-erupcion-del>
- OCHA ONU. (2 de Junio de 2021). *ReliefWeb*. Obtenido de <https://reliefweb.int/report/guatemala/la-movilidad-humana-derivada-de-desastres-y-el-cambio-climatico-en-centroamerica>
- OEA. (1963). CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES. *CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES*. Viena.

- Oficina del Alto Comisionado Para los Derechos Humanos. (2008). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Guatemala.
- ONU MIGRACIÓN. (30 de Agosto de 2019). *OFICINA REGIONAL PARA CENTRO AMERICA, NORTEAMERICA Y EL CARIBE*. Obtenido de <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/migracion-irregular-e-identidad-mas-que-documentos>
- Organización Internacional del Trabajo. (Diciembre de 2015). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang-es/index.htm>
- Organismo Legislativo de Guatemala. (1993). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *Derecho Internacional sobre Migración: Glosario sobre Migración*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Organización Internacional para Migraciones, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana. (2011). *Flujos migratorios laborales intrarregionales: situación actual, retos y oportunidades en Centroamerica y República Dominicana*. San Jose.
- RENAP. (11 de Septiembre de 2013). *Registro Nacional de las Personas*. Obtenido de <https://www.renap.gob.gt/boletin/creaci%C3%B3n-del-departamento-de-atenci%C3%B3n-al-migrante-y-servicios-en-el-extranjero-damse-del>
- Shore, C. (2010). LA ANTROPOLOGÍA Y EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA PÚBLICA: REFLEXIONES SOBRE LA "FORMULACIÓN" DE LAS POLÍTICAS. *Redalyc*, 20-49.
- Smith, J. (1 de Abril de 2006). *Migration Policy Investigation*. Obtenido de <https://www.migrationpolicy.org/article/guatemala-economic-migrants-replace-political-refugees>
- Suarez, P. (2017). Ciudades santuario de California: la acción política de los gobiernos locales en la política pública migratoria contemporánea de Estados Unidos. *Scielo*, 51-70.
- Suarez, P. (2017). Migración y Desarrollo. *Scielo*, 19.
- The San Diego Union - Tribune. (8 de 08 de 2022). *The San Diego Union - Tribune*. Obtenido de <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/california/articulo/2022-08-08/promueven-ley-que-daria-identificacion-a-indocumentados-en-california>
- Unicef. (2018). *Derecho a la Identidad*. Mexico.
- Unión Interparlamentaria, Organización Internacional del Trabajo y Naciones Unidas. (2015). *Migración, derechos humanos y gobernanza*. Simplecom graphics.

Anexos

BOLETA DE CAPTURA DE DATOS 1

Objetivo de la entrevista: Identificar las acciones del Instituto Guatemalteco de Migración para garantizar el goce de los derechos de los guatemaltecos en situación de residencia clandestina en los Estados Unidos. Durante el período 2009 -2016, donde estableció el nuevo documento (DPI), hasta la pérdida de vigencia la Cédula de Vecindad en el extranjero.

Lugar y Fecha: Entrevista a la Comunidad Guatemalteca, a través de “La voz del Migrante” año 2015

Método: Captura de Datos

Entidad: Carlos Raúl Morales, Ministerio de Relaciones Exteriores

Cargo que Desempeña: Ministro de Relaciones exteriores en funciones el año 2015.

- 1. ¿Se presento alguna dificultad que atrasara o pospusiera la prestación de servicios a guatemaltecos en Estados Unidos, cuando perdió vigencia la Cédula de Vecindad?**

El principal problema, fue de carácter económico, ya que el precio inicial del DPI, tenía un costo de USD \$80. 00, posteriormente bajo USD \$60.00, USD \$40.00 hasta establecerlo a USD \$15.00, sin embargo, para poder realizar la gestión se solicitaba el Acta de Partida de Nacimiento, pero el mayor porcentaje de la población no contaba con tal documento, y la gestión del mismo con el Registro Nacional de las Personas, tenía un costo de USD \$80. 00.

- 2. ¿Se estableció algún acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o el Registro Nacional cuando perdió vigencia la Cédula de Vecindad, para la atención los guatemaltecos en Estados Unidos?**

Si, el Ministerio de Relaciones exteriores, se encargó de costos de logística, a través de consulados y consulados móviles que brindaron apoyo para la emisión de citas, por medio de los portales de internet, y vía telefónica, para posteriormente, realizar la captura de datos, y enlazado vía electrónica a Guatemala, en donde el RENAP, emite el documento y el Ministerio se encarga del transporte vía valija diplomática, para evitar mayor cantidad de costo económico a los guatemaltecos.

- 3. ¿Qué Estado registró el mayor flujo de emigrantes guatemaltecos en Estados Unidos cuando se estableció la fecha del fin de la vigencia de la Cédula de Vecindad?**

Los Ángeles California

4. **¿Cuáles fueron los requisitos solicitados para tramitar un pasaporte en los consulados guatemaltecos en Estados Unidos cuando se estableció la fecha del fin de la vigencia de la Cédula de Vecindad?**

Partida de Nacimiento, brindada por RENAP

Pago del Pasaporte

5. **¿Qué procedimiento se estableció si un ciudadano guatemalteco en situación de residencia clandestina en Estados Unidos no contaba con los requisitos para solicitar la emisión del Pasaporte cuando se estableció la fecha del fin de la vigencia de la Cédula de Vecindad?**

En caso de las personas mayores de edad debían presentar su certificado de Nacimiento Original, y en el caso de los menores de edad el Certificado de Nacimiento de los padres, y del menor.

6. **¿Los guatemaltecos en situación de residencia clandestina en Estados Unidos se vieron afectados para poder gozar de los servicios, al perder vigencia la Cédula de Vecindad y no contar con un Documento Personal de Identificación?**

Así, es ya que sin documento de identificación se violentan sus derechos de identidad.

7. ¿Considera que el Derecho Humano de Identidad de un guatemalteco en situación de residencia clandestina en Estados Unidos se pudo vulnerar al no contar un Documento Personal de Identificación?

Si, se realiza una vulneración de los derechos humanos, así como de los derechos civiles y políticos, como la libertad personal trato humanitario, garantías de procesos, igualdad, no discriminación y protección de la vida privada y familiar, así como acceso a empleo y de tránsito.

8. ¿Considera que el Derecho Humano de Nacionalidad de un guatemalteco en situación de residencia clandestina en Estados Unidos se pudo vulnerar al no contar un Documento Personal de Identificación?

Si, se genera vulneración de la mayor cantidad de derechos económicos, sociales y culturales. Derechos Humanos, de vida, salud y asistencia social.

9. ¿Considera que el Derecho Humano de Personalidad Jurídica de un guatemalteco en situación de residencia clandestina en Estados Unidos se pudo vulnerar al no contar un Documento Personal de Identificación?

Si, ya que no hay representación de identidad, por lo que se carece de protección y puede generar detenciones arbitrarias, torturas, y ausencia de procesos judiciales.

10. ¿Considera que los Derechos Humanos del Migrante del guatemalteco en situación de residencia clandestina en Estados Unidos vulneraron, específicamente al no poderse ejercer el principio de flexibilización de la documentación, al no contar un Documento Personal de Identificación?

Según los datos de los consulados, los derechos humanos más violentados y documentados son: la vida, la educación, la salud y la dignidad humana.

11. ¿Considera que un guatemalteco en situación de residencia clandestina en Estados Unidos al no contar con el Documento Personal de Identificación fue afectado en el goce de los beneficios que le otorgaban las leyes de los Estados Santuarios, por ejemplo, la Ley “AB 60” del estado de California para la emisión de licencias de conducir para emigrantes indocumentados?

Si, ya que, según el Acta de Conductores Seguros y Responsables AB 60, establece como primer requisito “Un documento de identificación consular válido y vigente, o un pasaporte válido y vigente del país de ciudadanía del solicitante”

BOLETA DE CAPTURA DE DATOS 2

Objetivo: Identificar los mecanismos utilizados por el Registro Nacional de Las Personas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para cumplir con la entrega del Documentos Personal de Identificación y, garantizar el goce de los derechos de los guatemaltecos en situación de residencia clandestina en los Estados Unidos, durante el período 2009 -2016, donde estableció el nuevo documento (DPI), hasta la pérdida de vigencia la Cédula de Vecindad en el extranjero.

Método: Captura de datos

Entidad: Registro Nacional de las Personas

- 1. ¿Qué acciones tomó el Ministerio de Relaciones Exteriores para coordinar la entrega de Documentos Personales de Identificación a guatemaltecos radicados en Estados Unidos cuando se estableció la pérdida de vigencia la Cédula de Vecindad el año 2013?**

A través de sus oficinas consulares, establecieron fases en los consulados, en donde las personas interesadas pueden hacer una cita, ingresando al sitio web citaconsularguatemala.com, el cual se ha habilitado para las dos oficinas en donde se emite este documento oficial.

- 2. ¿Se presentó alguna dificultad que atrasara o pospusiera la activación de los procedimientos de solicitud, emisión y entrega de los Documentos Personales de Identificación cuando inicio su vigencia?**

Si, la primera fase se realizó en la ciudad de Houston a través de un Consulado Móvil Temporal y la Segunda en San Bernardino, por lo que, los interesados que viven en Los Ángeles California debían que transportarse 60 millas para llegar a la oficina consular que emitirá el DPI; y es hasta un tiempo posterior que se habilitó un consulado móvil, en California.

- 3. ¿Qué acuerdos tuvo que establecer el Ministerio de Relaciones Exteriores con el Registro Nacional de Las Persona para coordinar la entrega de Documentos Personales de Identificación a los guatemaltecos radicados en Estados Unidos?**

El ministerio acordó establecer logística e implementación de sistema de citas, captura de datos y traslado de los documentos de Guatemala a Estados Unidos, por medio de Valija Diplomática.

4. ¿Qué estrategias y acciones se utilizaron para determinar un costo accesible para el trámite de emisión Documento Personal de Identificación para los guatemaltecos radicados en Estados Unidos?

El Ministerio de Relaciones Exteriores acordó cubrir los costos de logística y captura de datos.

5. ¿Cuál fue el procedimiento logístico con el que se regularizo la solicitud y entrega de Documentos Personales de Identificación en los consulados guatemaltecos?

Establecimiento de procedimientos para generación del Documento: Cita por medio del portal o llamada telefónica, y captura de datos.

Envío a sede de RENAP por medio de vías electrónicas

Traslado de los DPI de Guatemala a los Estados Unidos

Entrega a los guatemaltecos

6. ¿Cuál fue la estrategia y las fases que ese establecieron para implementar los procedimientos de entrega del Documento Personal de Identificación en todos los consulados guatemaltecos en Estados Unidos?

El Ministerio de Relaciones exteriores, estableció consulados móviles y distribuyó la estrategia en 3 Fases, según las estimaciones de guatemaltecos en diferentes ciudades.

- Huston Texas: 11 mil personas aproximadamente.
- San Bernardino: 30 mil personas aproximadamente

- California: 214 mil personas aproximadamente.

Esta estrategia, se realizó de esta forma para poder ir descentralizando a Los Ángeles California, para que cuando se apertura el consulado móvil, no generara colapsos, con las afluencias de las personas

7. ¿Qué Estado registro la mayor cantidad de solicitudes de Documentos Personales de Identificación en los Estados Unidos cuando se estableció la fecha del fin de la vigencia de la Cédula de Vecindad?

En el Condado de Los Ángeles residen 214,939 personas aproximadamente de ascendencia guatemalteca.

8. ¿Cuáles fueron los requisitos solicitados para tramitar Documento de Identificación Personal en los consulados guatemaltecos en Estados Unidos cuando se estableció la fecha del fin de la vigencia de la Cédula de Vecindad?

Partida de Nacimiento, para quien no tenia, también es brindada por RENAP a través de sus Consulados.

Pago de USD \$15.00